

# **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I, X, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, y

## **CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Instituto Nacional del Emprendedor es instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA);

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a REGLAS DE OPERACION con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que se encuentra en concordancia con el Eje y estrategias de México Próspero, emitidos por la Presidencia de la República;

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las REGLAS DE OPERACION de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, y

Que con el propósito de mejorar los procesos para brindar certidumbre y certeza jurídica a la población objetivo del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto PROLOGYCA, se expide el siguiente:

## **Acuerdo**

**Unico.-** Se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el Ejercicio Fiscal 2013.

# **REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

## **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

1. El Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) tiene como objetivo general promover el desarrollo del sector Logística y Abasto, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Logística y Abasto, en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión.

2. Los objetivos específicos del PROLOGYCA son:

I. Impulsar la competitividad del país y desarrollo regional mediante el apoyo a proyectos que contribuyan a mejorar las actividades logísticas y de Abasto;

II. Fomentar la reconversión de las Centrales de Abasto hacia modernos y eficientes centros logísticos agroalimentarios y el acondicionamiento y/o equipamiento de las instalaciones para favorecer la eficiencia logística de las empresas;

III. Fomentar el fortalecimiento, la integración y la profesionalización de empresas para las cadenas de valor instaladas en México, que integran el Sector Abasto y la Logística, para que ofrezcan bienes o servicios a nivel de clase mundial;

IV. Fomentar la adopción, innovación, y modernización de las prácticas logísticas en las empresas del país, así como el desarrollo de nuevos esquemas de negocios que contribuyan a mejorar los procesos de distribución;

V. Impulsar la capacitación de los recursos humanos que se desempeñan en el sector de la Logística y el Abasto bajo el elemento logístico;

VI. Facilitar el acceso al financiamiento a las empresas del Sector Logística y Abasto;

VII. Apoyar a las empresas en México para adquirir tecnologías que mejoren sus procesos logísticos mediante los esquemas establecidos en el PROLOGYCA;

VIII. Impulsar el desarrollo de centros de abasto, centros de abastecimiento, cadenas de abastecimiento y canales de comercialización que faciliten el comercio interno y la integración con proveedores y clientes, y

IX. Fomentar la integración y/o asociación empresarial de las empresas del Sector Logística y Abasto.

X. Promover la conectividad eficiente de los distintos modos de transporte para reducir costos logísticos y eficientar la distribución.

XI. Impulsar la certificación de empresas prestadoras de servicios logísticos en México y fomentar el establecimiento de mecanismos que contribuyan a elevar los índices de entregas completas y a tiempo.

XII. Fomentar la cultura logística inversa y verde para el desarrollo sustentable.

XIII. Impulsar el desarrollo de parques logísticos a nivel nacional con proyección internacional.

## DEFINICIONES

3. Para efectos de las presentes REGLAS DE OPERACION se entenderá por:

I. **Beneficiario:** La Población Objetivo cuyos proyectos sean aprobados por el Consejo Directivo;

II. **Centrales de Abasto:** Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado, que tienen entre sus principales funciones: la recepción, exhibición,

almacenamiento especializado, venta y distribución de productos al mayoreo para satisfacer los requerimientos de la población;

**III. Convenio de Adhesión:** Instrumento jurídico que será suscrito entre el INADEM y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de la Secretaría de Economía;

**IV. Convenio de Coordinación:** Instrumento Jurídico que será celebrado entre el INADEM y el Ejecutivo Estatal, en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo de la logística y el abasto;

**V. Empresa Atendida:** Unidades económicas que son impactadas y/o beneficiadas por las acciones asociadas a uno o varios de los objetivos establecidos en un Proyecto Apoyado por el programa;

**VI. Fondo de Garantía:** Entidad instituida de conformidad con la normatividad aplicable con el fin de garantizar el cumplimiento de una obligación de pago, mediante depósito de recursos monetarios en el caso de incumplimiento, o en su caso, el otorgamiento de fianza o de una garantía hipotecaria, buscando mejorar las condiciones del crédito para las empresas del Sector de Logística y Abasto que resulten beneficiadas;

**VII. INADEM:** Instituto Nacional del Emprendedor;

**VIII. Instancia Ejecutora:** El INADEM a través de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.

**IX. Intermediario Financiero:** Las instituciones de banca de desarrollo y banca múltiple, las organizaciones auxiliares de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y demás instituciones o entidades facultadas en términos de la legislación mexicana vigente para realizar la intermediación financiera;

**X. Intención de Inversión:** Documento dirigido al Organismo Promotor y remitido por éste a la Instancia Ejecutora, mediante el cual la Población Objetivo manifiesta su voluntad de invertir en un Proyecto Productivo, acciones estratégicas o Proyecto Estratégico, previo a la recepción de dicho proyecto en el sistema informático del PROLOGYCA. En este caso y de ser aprobado el proyecto por el Consejo Directivo, podrán reconocerse las erogaciones realizadas desde la fecha de recepción del documento de intención de inversión, siempre y cuando se trate de conceptos susceptibles de apoyo, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;

**XI. Manual de Procedimientos:** Regulación emitida por el Consejo Directivo del Prologyca, donde se establece la normatividad que rige la operación del programa.

**XII. Mercado Público:** Unidad de distribución de productos agroalimentarios y de consumo generalizado, que se abastece principalmente de una Central de Abasto y/o Mercado Mayorista que tienen entre sus principales funciones: la recepción, exhibición, venta y distribución de alimentos y productos para satisfacer las necesidades del consumidor final;

**XIII. Mercado Mayorista:** Unidad de distribución al mayoreo, la cual concentra oferentes de productos alimenticios, ya sea especializado en un solo producto o manejando una diversidad de alimentos, teniendo como principales funciones la recepción, exhibición, almacenamiento especializado, venta y distribución de alimentos al mayoreo;

**XIV. Logística:** Conjunto de procesos y operaciones que hacen que un bien o servicio se coloque donde existe la demanda, en el lugar correcto, en la forma y cantidad correcta y al precio adecuado. Lo anterior involucra actividades de: transporte, almacenamiento, gestión de

inventarios, servicio al cliente, compras, diseño de envases, empaques y embalajes y la gestión de la información que tiene que ver con el flujo de los bienes y servicios;

**XV. Organismo Empresarial:** Persona moral de carácter privado, vinculado al Sector Logística y Abasto, mediante el cual la población objetivo puede solicitar apoyo al Prologyca;

**XVI. Organismo Promotor:** Personas morales, de carácter público o privado, que cumplan con los requisitos previstos en estas reglas y validados para tal efecto por la Instancia Ejecutora;

**XVII. Población Potencial:** Personas físicas con actividad empresarial, personas morales legalmente constituidas, Instituciones Académicas y Organismos Públicos y Privados localizados en territorio nacional que conforman al Sector Logística y Abasto;

**XVIII. Población Objetivo:** Persona física o moral, vinculada al Sector Logística y Abasto, cuya principal actividad sea la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación;

**XIX. Proyecto:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del PROLOGYCA;

**XX. Proyecto en Extenso:** El documento que contiene la descripción a detalle de al menos, la información de la empresa, alcances del proyecto, así como sus objetivos generales y específicos, metas, etapas, necesidades, requerimientos, impacto social y económico, entre otros;

**XXI. Proyecto Integral:** Aquel que incluya los componentes necesarios para conjuntar acciones y procesos de logística y abasto.

**XXII. SE:** La Secretaría de Economía;

**XXIII. Sector Abasto:** Conjunto de unidades económicas cuya actividad principal consiste en la recepción, almacenamiento, comercialización, distribución y servicios, en torno a los productos agroalimentarios y bienes básicos relacionados a la alimentación. Este Sector incluye a las Centrales de Abasto, Mercados Públicos, Mercados Mayoristas, Centros de Abasto y Distribución de Productos Agroalimentarios;

**XXIV. SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**XXV. Sistema Informático:** Aplicación web a través de la cual la Población Objetivo, los Organismos Promotores y Beneficiarios presentan documentación e información para el cumplimiento de las presentes REGLAS DE OPERACION;

**XXVI. Solicitud de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del PROLOGYCA la cual incluye documentación soporte y se encuentra ubicado en el Sistema Informático;

**XXVII. Tamaño de las Empresas:** La estratificación de las empresas será la definida en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como la señalada en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y

**XXVIII. UAJ:** Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.

## **CONCERTACION Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS**

**4.** Los Apoyos del PROLOGYCA están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y serán otorgados a los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores, salvo en los casos acordados por el Consejo Directivo, con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, el Anexo C y demás disposiciones legales aplicables. Los apoyos provenientes del PROLOGYCA serán considerados en todo

momento como recursos federales, en los términos de las disposiciones aplicables, y no perderán tal carácter al ser canalizados al ORGANISMO PROMOTOR, y serán sujetos en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

**5.** La Instancia Ejecutora coordinará con los gobiernos de las Entidades Federativas, en su caso, la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales (1 a 1).

Sólo en casos excepcionales autorizados por el Consejo Directivo, la aportación del Beneficiario podrá ser inferior al 50 por ciento del valor total del proyecto presentado. El criterio general para la aplicación de esta excepción será el del riesgo inherente a que el proyecto no se lleve a cabo debido a la insuficiencia presupuestal por parte del Beneficiario, o tratándose de Proyectos Productivos o Proyectos Integrales Logísticos y de Abasto.

**6.** Los apoyos del PROLOGYCA destinados a la ejecución de un proyecto, serán complementados, en su caso, conforme a lo dispuesto en el Anexo B, con la aportación del ORGANISMO PROMOTOR, y el BENEFICIARIO y/o de los Gobiernos de los Estados y los sectores social, privado o del conocimiento, de tal forma que se integren al apoyo de LOS PROYECTOS en el concepto solicitado a través de la SOLICITUD DE APOYO, conforme a las disposiciones contenidas en estas REGLAS DE OPERACION.

**7.** En el supuesto de que algún gobierno de una Entidad Federativa no cuente con suficiencia presupuestal para el apoyo de proyectos, el Consejo Directivo podrá, sujeto a la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA, asignar recursos federales a las empresas para atender solicitudes de la Población Objetivo, mediante los procedimientos de asignación que establecen las presentes Reglas de Operación y su Anexo C.

**8.** Tratándose de proyectos que la Instancia Ejecutora considere como Estratégicos, el Consejo Directivo podrá, de manera independiente y sujeto a la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA, asignar recursos federales para la atención de proyectos elegibles de conformidad con las presentes Reglas de Operación, cuyo interés e impacto detone de manera significativa el crecimiento del Sector Logística y Abasto. En cualquier caso, la asignación de Apoyos estará sujeta a la evaluación que realice la Instancia Ejecutora y al dictamen que realice el Consejo Directivo.

En este supuesto, con la autorización del Consejo Directivo, el porcentaje máximo de Apoyos será de 75 por ciento, sin sujetarse a los montos y porcentajes previstos en la Regla 12 y el Anexo A del presente instrumento.

### **PRESUPUESTO DESTINADO AL PROLOGYCA**

**9.** El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:

**I.** Como mínimo el **97.37** por ciento se destinará a los Apoyos a los Beneficiarios, y

**II.** Hasta el **2.63** por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del PROLOGYCA por parte de la Instancia Ejecutora.

### **COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO**

**10.** El PROLOGYCA tiene una cobertura nacional y su población objetivo es la que indica a continuación y que podrá obtener apoyos para la realización de los proyectos en los conceptos de apoyo que se describen en el Anexo A de las presentes REGLAS DE OPERACION y los que el CONSEJO DIRECTIVO determine y autorice:

Las personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales, relacionadas con o que promuevan el desarrollo del sector logística y abasto, o la integración de cadenas de valor

o la formación de recursos humanos especializados en logística para dicho sector o la difusión y/o desarrollo de la logística en el sector logística y abasto.

### **REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROLOGYCA**

**11.** Los requisitos para acceder a los apoyos que otorga el PROLOGYCA son los siguientes:

**I.** El Organismo Promotor deberá ser validado conforme a lo estipulado en la Regla 13 del presente instrumento;

**II.** Que el apoyo se solicite dentro del tiempo de duración de la convocatoria a través de la Solicitud de Apoyo en la dirección [www.prologyca.economia.gob.mx](http://www.prologyca.economia.gob.mx), adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto;

**III.** Que el proyecto para el que soliciten apoyo, cumpla con las características establecidas en las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos;

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del PROLOGYCA los servidores públicos del INADEM, de la Secretaría de Economía y sus Delegaciones Federales, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente, de las Entidades Federativas, así como sus cónyuges o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Esta restricción será aplicable a los funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas y prestadores de servicios profesionales de entidades u organismos públicos o privados que operen el programa, o participen en su operación a petición y por encargo del Organismo Promotor.

### **TIPOS Y MONTOS DE APOYO DE PROLOGYCA**

**12.** Se otorgarán apoyos del PROLOGYCA a través de los conceptos, montos y porcentajes de apoyo que se describen en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación y observando las siguientes disposiciones:

Por regla general un proyecto podrá ser apoyado hasta en un 50 por ciento de su costo total.

Los porcentajes y montos máximos de apoyo por proyecto, estarán en función de los límites máximos indicados en el Anexo A de las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 7 del presente instrumento; o la excepción que se refiere a la regla 8.

En el caso de presentar proyectos relativos a construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, se podrá destinar sobre el monto total del proyecto hasta un 5 al millar para el pago de supervisión y evaluación del mismo, para comprobar las especificaciones técnicas, la consistencia de calidad y precios de mercado, de acuerdo a la complejidad y requerimientos del proyecto. Tal cantidad debe provenir de la aportación del Beneficiario y debe formar parte de la documentación a revisar para dar por cerrado el proyecto.

### **VALIDACION DE LA DOCUMENTACION DEL ORGANISMO PROMOTOR**

**13.** Para presentar proyectos a consideración del Consejo Directivo, las personas morales deben ser validadas como Organismo Promotor por parte de la Instancia Ejecutora, para lo cual deberán someter a consideración la siguiente documentación:

**I.** Su estrategia y/o programa Estatal o Municipal de desarrollo del Sector Logística y Abasto bajo el concepto logístico alineada al PROLOGYCA (Únicamente Entidades Federativas y Municipios);

II. El mecanismo formal público apegado a las presentes Reglas de Operación para la evaluación y criterios de selección de proyectos (Únicamente Entidades Federativas y Municipios);

III. La carta de intención de aportación de conformidad con el formato 1 contenido en el Anexo F;

IV. El documento que contenga la designación del responsable operativo del PROLOGYCA dentro del Organismo Promotor de conformidad con el formato 2 contenido en el Anexo F;

V. Constancia de que la convocatoria para la recepción de Solicitudes de Apoyo se realizó en términos de la Regla 14 del presente ordenamiento, y

VI. Carta firmada bajo protesta de decir verdad donde señalen no estar recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de la entidad federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto;

VII. Documentación jurídica que acredite su legal existencia y los poderes para Actos de Administración o, en su caso, las facultades para suscribir Convenios.

#### **PRESENTACION Y CAPTURA DE LAS SOLICITUDES DE APOYO**

14. Para la recepción de las Solicitudes de Apoyo, la Instancia Ejecutora notificará a los Organismos Promotores, vía correo electrónico, las fechas en que estará abierto el sistema informático y cuáles son las rutas de acceso electrónico para tal fin. Una vez recibida la notificación a la que se refiere el párrafo que antecede, los Organismos Promotores procederán a su publicación.

Las Solicitudes de Apoyo únicamente deberán ser ingresadas durante la vigencia de la convocatoria emitida por la Instancia Ejecutora.

La Población Objetivo remitirá la Solicitud de Apoyo, el Proyecto en Extenso, documentación soporte del Proyecto y la documentación jurídica a la que se refiere el Anexo C, dentro del término de duración de la convocatoria para recepción de Solicitudes de Apoyo en el sistema informático y accesos electrónicos habilitados por la Instancia Ejecutora en la dirección [www.elogistica.economia.gob.mx](http://www.elogistica.economia.gob.mx).

Los recursos y acciones destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres o casos fortuitos deberán apegarse, en su caso, a los lineamientos y mecanismos que determine la Secretaría de Gobernación y/o la SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

#### **EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DE APOYO POR LOS ORGANISMOS PROMOTORES**

15. Los Organismos Promotores evaluarán las Solicitudes de Apoyo, el Proyecto en Extenso, y la documentación soporte del Proyecto. Determinarán, a través de sus respectivos Organos de Gobierno los proyectos que serán evaluados por la Instancia Ejecutora, para que puedan ser sometidos a la consideración del Consejo Directivo, de acuerdo a la viabilidad presupuestal, técnica, operativa y/o empresarial.

#### **EVALUACION DE LAS SOLICITUDES DE APOYO POR LA INSTANCIA EJECUTORA**

16. La Instancia Ejecutora evaluará las Solicitudes de Apoyo, el Proyecto en Extenso, documentación soporte del Proyecto, de acuerdo a la establecido por las presentes Reglas de

Operación y Manual de Procedimientos, y enviará al Secretario Técnico del Consejo Directivo, aquellas solicitudes que cumplan con la normatividad aludida.

El Organismo Promotor subsanará las omisiones directamente en el Sistema Informático.

**17.** La Instancia Ejecutora evaluará los proyectos que le sean presentados por los Organismos Promotores considerando que:

**I.** Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean congruentes con las estrategias y líneas de acción señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los objetivos del Instituto Nacional del Emprendedor;

**II.** Denoten su viabilidad técnica y/o comercial y/o económica y/o potencien las aportaciones del PROLOGYCA con relación a los indicadores de impacto señalados en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**III.** Que los apoyos solicitados necesariamente se encuentren incorporados a un proyecto integral productivo de logística y/o abasto, y que incluyan algún esquema de financiamiento.

**IV.** Generen mejoras en la productividad, competitividad e innovación de las empresas del ámbito de la logística y el abasto, a través de la mejora de las operaciones en la gestión logística y del abasto de la Población Objetivo;

**V.** Garanticen programas, productos, servicios, modelos de negocio y esquemas de financiamiento a favor de las empresas de la logística y el abasto;

**VI.** Contribuyan al desarrollo regional, económico y sustentable;

**VII.** Fomenten el desarrollo de las empresas del sector abasto y logístico del país;

**VIII.** Impulsen la integración y desarrollo de capacidades técnicas, operativas, administrativas y comerciales de empresas integradoras o agrupamientos empresariales del ámbito de la logística y el abasto, y

**IX.** Impulsen la integración de las empresas del Sector Abasto a los mercados y cadenas productivas.

Las cotizaciones por el importe de los servicios y bienes incluidos en el proyecto serán verificadas por la Instancia Ejecutora para comprobar la consistencia de calidad y precios de mercado, de acuerdo a la complejidad y requerimientos del proyecto.

### **RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE APOYO**

**18.** Los proyectos evaluados por la Instancia Ejecutora que cumplan con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación y Manual de Procedimientos, se someterán a la consideración del Consejo Directivo para su dictamen.

El Consejo Directivo emitirá la resolución que corresponda y la notificará a los Organismos Promotores, fundando y motivando las causas, para que estos la hagan del conocimiento de la Población Objetivo. Asimismo, la Instancia Ejecutora publicará en la dirección electrónica [www.prologyca.economia.gob.mx](http://www.prologyca.economia.gob.mx), los listados de los proyectos y montos aprobados.

El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora, debidamente facultada para tal efecto por el Consejo Directivo, notificará la resolución, dentro de los 90 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo. En caso de que no resuelva en el plazo mencionado, la solicitud se entenderá por no aprobada para su apoyo;

### **SUSCRIPCION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS**



**19.** Se faculta al Titular de la Instancia Ejecutora de la SE a suscribir y llevar el seguimiento de los convenios de adhesión, por instrucción del Consejo Directivo del PROLOGYCA.

Se suscribirá el instrumento jurídico que corresponda entre la SE y el Organismo Promotor; y entre la SE por conducto del INADEM, el Organismo Promotor y el Beneficiario. Los modelos de los Instrumentos Jurídicos antes referidos se prevén en el Anexo D de las presentes Reglas de Operación.

El Consejo Directivo podrá determinar que la suscripción del instrumento jurídico que corresponda se realizará en forma directa entre la SE por conducto del INADEM y el Beneficiario.

### **OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS PROLOGYCA**

**20.** Los Apoyos destinados a los Beneficiarios se otorgarán por medio del Organismo Promotor, una vez aprobada la Solicitud de Apoyo por el Consejo Directivo, suscritos los instrumentos jurídicos correspondientes, entregado el recibo oficial, así como contratada una cuenta bancaria específica para la aportación de los montos a los que el Organismo Promotor y/o Beneficiario se comprometieron en el Convenio de adhesión de acuerdo a lo establecido por el Anexo E, para proyectos con aportaciones no líquidas de los Organismos Promotores y/o Beneficiarios sólo se podrá reconocer hasta la tercera parte del valor de las mismas como parte de su aportación al proyecto, siempre y cuando dichas aportaciones en especie estén directamente vinculadas al proyecto. Dichas aportaciones deberán comprobarse mediante un documento que cuantifique el valor de la aportación, a través de dictámenes y/o avalúos emitidos por un perito en la materia autorizado por la S.E. En casos excepcionales tales como la donación de un terreno, el Consejo Directivo podrá reconocer la tercera parte del valor de la aportación.

El PROLOGYCA no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de Proyectos Estratégicos y aquellos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

### **SEGUIMIENTO DE LOS APOYOS PROLOGYCA**

**21.** La Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores, serán responsables de dar seguimiento a las acciones de los Beneficiarios tendientes al cumplimiento de las obligaciones descritas en las presentes reglas de Operación, Manual de Procedimientos, Solicitud de Apoyo, y Convenios de adhesión celebrados entre las partes, así como de tomar las medidas necesarias para que el beneficiario subsane los incumplimientos que le señalen.

A su vez, la Instancia Ejecutora será responsable de dar seguimiento a las acciones de los Organismos Promotores, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, e informará al Consejo Directivo de cualquier irregularidad detectada en el cumplimiento de sus obligaciones.

Todos los proyectos, Organismos Promotores y Beneficiarios que hayan sido apoyados por el PROLOGYCA, podrán ser sujetos de seguimiento de mediano y largo plazo para obtener información sobre los impactos que se generen en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión de cada proyecto.

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS PROMOTORES**

**22.** Los Organismos Promotores tendrán los siguientes Derechos:

**I.** Enviar a la Instancia Ejecutora, a través del Sistema Informático, Solicitudes de Apoyo para que sean susceptibles de recibir apoyo;

**II.** Recibir la asesoría que soliciten a la Instancia Ejecutora para facilitar la correcta aplicación de los recursos comprometidos y el seguimiento de proyectos;

**III.** Recibir notificación del Secretario Técnico de las Resoluciones del Consejo Directivo relacionadas con los proyectos que hayan presentado, y

**IV.** Los demás que se determinen en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

**23.** Los Organismos Promotores tendrán las siguientes Obligaciones:

**I.** Recibir, revisar, y de cumplir con lo establecido por las Reglas de Operación; validar y poner a consideración de la Instancia Ejecutora, vía sistema informático, la documentación jurídica que la población objetivo le haga llegar por los medios establecidos en este documento, con la finalidad de ser validados como Beneficiarios del PROLOGYCA;

**II.** Recibir las Solicitudes de Apoyo de la Población Objetivo a través del Sistema Informático, y determinar los proyectos que someterán a consideración del Consejo Directivo en los términos de la Reglas 15 y lo dispuesto en el presente instrumento;

**III.** Establecer un mecanismo formal público apegado a las presentes Reglas de Operación para la evaluación y criterios de selección de proyectos que someterán a consideración del Consejo Directivo del PROLOGYCA;

**IV.** Suscribir el Convenio de Coordinación con la SE (únicamente Entidades Federativas y Municipios) y enviarlo a la Instancia Ejecutora dentro de los 20 días hábiles posteriores a su recepción;

**V.** Evaluar las Solicitudes de Apoyo recibidas a través del sistema informático, con estricto apego a las presentes Reglas de Operación y Manual de Procedimientos, informar a la Instancia Ejecutora mediante dicho sistema, si dichos documentos han sido aprobados por el Organismo Promotor en términos de la Regla 15 del presente instrumento, y enviarlos a la Instancia Ejecutora para consideración del Consejo Directivo;

**VI.** Señalar expresamente la participación de la SE y/o el PROLOGYCA, en caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el PROLOGYCA, así como la información de resultados obtenidos;

**VII.** Notificar a los Beneficiarios y a la Población Objetivo, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación que hace el Secretario Técnico, vía correo electrónico, de la resolución del Consejo Directivo respecto de los proyectos, y enviar en el mismo término por correo electrónico el acuse a la Instancia Ejecutora;

**VIII.** Suscribir el Convenio de Adhesión, recabar la firma de los beneficiarios y enviar en físico dicho convenio a la Instancia Ejecutora dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción vía correo electrónico;

**IX.** Enviar a la Instancia Ejecutora los recibos oficiales para trámite de pago dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud emitida por esa Instancia Ejecutora, vía correo electrónico;

**X.** Recibir con oportunidad los recursos del PROLOGYCA para entregarlos en su totalidad y sin excepción a los Beneficiarios dentro de los tiempos que se establecen en las presentes Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos;

**XI.** Abstenerse de utilizar el apoyo del PROLOGYCA para el pago de pasivos, así como tampoco para sufragar el pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa) o para el pago de servicios para la operación o el funcionamiento de las empresas del Sector de la Logística y el Abasto, tales como: gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua,

impuestos, materiales, suministros, adquisición de vehículos y conceptos no aprobados en la Solicitud de apoyo;

**XII.** Recabar, recibir y evaluar los reportes trimestrales de avance/final y revisar la documentación original comprobatoria de la ejecución del proyecto que presenten los Beneficiarios para acreditar las obligaciones a su cargo, particularmente de la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROLOGYCA; así como, por iniciativa propia o por instrucción de la Instancia Ejecutora, realizar visitas de inspección física de los proyectos aprobados;

**XIII.** Cotejar la documentación entregada por los Beneficiarios contra los documentos originales, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y Manual de Procedimientos;

**XIV.** Dar seguimiento e informar a la Instancia Ejecutora de los avances de los proyectos aprobados, y en su caso de la revisión de la documentación comprobatoria de la ejecución del proyecto y de las visitas de inspección física a los proyectos aprobados;

**XV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos y sus rendimientos que no se destinen a los fines autorizados; los rendimientos que genere el recurso Federal otorgado en cumplimiento de lo pactado en el convenio correspondiente, de ninguna manera podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto o cualquier otro fin, sin la previa solicitud al Consejo Directivo del PROLOGYCA y su autorización, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**XVI.** Supervisar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos generales de los proyectos aprobados, los porcentajes y montos de aportación, los tiempos, los compromisos, las metas, indicadores y objetivos; así como el uso adecuado de los recursos en los términos de los instrumentos jurídicos que se suscriban con la SE;

**XVII.** Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora y en su caso, al Consejo Directivo, la autorización para cualquier modificación al proyecto aprobado, dicha solicitud deberá ser elaborada de acuerdo al Anexo G;

**XVIII.** Con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la Norma Técnica Sobre Domicilios Geográficos, deberán proporcionar la información requerida por dicha norma, de conformidad con el Anexo H, al momento de registrarse en el sistema informático;

**XIX.** La obligación de informar al Consejo Directivo de cualquier anomalía o riesgo de incumplimiento detectado; y

**XX.** En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos, disposiciones emitidas por el Consejo Directivo, la Instancia Ejecutora y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**24.** Los Beneficiarios tendrán los siguientes Derechos:

**I.** Recibir con oportunidad los Apoyos para la realización de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación;

**II.** Recibir asesoría por parte de los Organismos Promotores, para la correcta aplicación de los recursos comprometidos y el seguimiento de los proyectos, y

**III.** Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora y en su caso, al Consejo Directivo, a través del Organismo Promotor, la autorización para cualquier modificación al proyecto aprobado (Anexo G), éste deberá solicitarlo previo a cualquier modificación en los términos en que fue aprobado

el proyecto, justificando en dicha solicitud su intención, siempre y cuando sean equiparables en calidad y precio, y no se vea afectado de manera negativa el objetivo, metas y montos autorizados del proyecto;

Solicitar prórrogas, cuando se requiera ampliar la vigencia, de proyectos aprobados siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores. Asimismo, sólo se podrán autorizar dos prórrogas, de las cuales, la primera no excederá de 6 meses y será aprobada o negada por la Instancia Ejecutora;

**IV.** Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la Instancia Ejecutora. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para los proyectos productivos y Proyectos Integrales Logísticos y de Abasto, el reconocimiento de dichas aportaciones se podrá realizar a partir de la fecha en que se haya formalizado la intención de inversión ante la SE;

**25.** Los Beneficiarios tendrán las siguientes Obligaciones:

**I.** Entregar, a los Organismos Promotores la documentación jurídica, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos; incluyendo una carta compromiso, firmada por el representante legal, donde se establezca que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en caso de haber solicitado apoyos a éste o cualquier otro fondo o programa de la SE, independientemente de que la entidad federativa en que se haya comprometido a ejecutar el proyecto y que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

**II.** Suscribir el Convenio de Adhesión con la SE y el Organismo Promotor correspondiente para el otorgamiento de los Apoyos del PROLOGYCA, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y los Anexos C, D y E, dentro de los 20 días hábiles posteriores al envío del mismo, a través de medios electrónicos, por parte de la Instancia Ejecutora;

**III.** Contratar en una institución bancaria establecida en territorio nacional una cuenta específica por proyecto para el adecuado manejo de los recursos provenientes del PROLOGYCA.

En dicha cuenta bancaria, además del recurso aportado por la Instancia Ejecutora, se deberán depositar los recursos que los demás participantes (Organismos Promotores y/o Beneficiarios) aporten al proyecto; los rendimientos financieros generados por los recursos federales, así como todo recurso ajeno a la aportación realizada por la Instancia Ejecutora, y sus respectivos rendimientos financieros, deberán identificarse en subcuentas específicas con el fin de que se diferencien de los recursos federales;

**IV.** Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares del proyecto, aprobado por el Consejo Directivo;

**V.** Aplicar eficientemente los Apoyos otorgados, en estricto apego al objetivo del proyecto, las presentes Reglas de Operación, sus Anexos y demás disposiciones aplicables, así como conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de dichos Apoyos hasta por 5 años posteriores a la fecha de terminación del proyecto;

**VI.** No vender, gravar o de cualquier forma enajenar durante los siguientes 3 años posteriores a la fecha de aprobación del proyecto el equipamiento y los bienes tecnológicos adquiridos con apoyos federales a cargo del rubro de gasto autorizado 1, y el rubro de gasto autorizado 4, a los que se refiere el Anexo A; salvo autorización expresa del Consejo Directivo o en su caso de la Instancia Ejecutora debidamente facultada para el efecto por el mismo Consejo Directivo;

**VII.** Entregar, a la Instancia Ejecutora a través del Organismo Promotor, los reportes y documentación de avance en el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto, y la información necesaria que permita comprobar los impactos logrados conforme a los formatos y medios electrónicos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación; la Instancia Ejecutora y/o el Consejo Directivo podrán solicitar un reporte en cualquier momento para conocer el Estatus del proyecto;

**VIII.** Entregar a la Instancia Ejecutora a través del Organismo Promotor, conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación, el reporte final junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto que haya sido objeto del apoyo, conforme a los requisitos, formatos y medios electrónicos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora;

**IX.** La comprobación de los recursos deberá estar a nombre del Beneficiario correspondiente. En lo que respecta a Proyectos Integrales Logísticos y de Abasto que por su impacto y características integren las necesidades de dos a más partes directamente involucradas en su ejecución, la comprobación del gasto podrá estar a nombre de las empresas atendidas. En el caso de los proyectos en donde empresas relacionadas y/o asociadas actúen como compradores y/o aportantes se deberá comprobar que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas, así como contar con la autorización previa del Consejo Directivo;

**X.** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismos Fiscalizador Correspondiente, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;

**XI.** Gestionar ante el Organismo Promotor cualquier solicitud de modificación que se requiera para el desarrollo del proyecto aprobado con el fin de que el Organismo Promotor solicite, previo a su ejecución, la aprobación del Consejo Directivo, incluyendo el cambio de proveedor seleccionado;

**XII.** En caso de existir metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos no documentados en el reporte final, así como recursos no aplicados al proyecto o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROLOGYCA una vez terminado el proyecto, el Beneficiario deberá reintegrar estos recursos más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación conforme a la normatividad aplicable;

**XIII.** En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el PROLOGYCA, así como la información de resultados obtenidos, los Beneficiarios tendrán la obligación de señalar expresamente la participación de la SE, del Instituto Nacional del Emprendedor y/o el PROLOGYCA;

**XIV.** Con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la norma técnica sobre domicilios geográficos, deberán proporcionar la información requerida por dicha norma, de conformidad con el Anexo H, al momento de registrarse en el sistema informático, y

**XV.** En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos, el Manual de Procedimientos, Convenio de Adhesión, resoluciones emitidas por el Consejo Directivo y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

### **Del Reintegro de Recursos**

**26.** Los recursos de los apoyos se considerarán devengados cuando el CONSEJO DIRECTIVO determine, antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, que se ha acreditado

la elegibilidad de los beneficiarios por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Adicionalmente el Organismo Promotor y los beneficiarios deberán atender lo siguiente:

**a.** En los casos en que los beneficiarios de los apoyos sean entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentran devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

**b.** Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**c.** Cuando la Instancia Ejecutora, conforme al seguimiento que lleve a cabo de la aplicación de los recursos, determine que el beneficiario ha destinado a fines distintos a los autorizados una parte o el total de éstos, requerirá al beneficiario de los apoyos realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación.

**d.** La Instancia Ejecutora, podrá requerir al beneficiario el reintegro de la totalidad de los recursos si conforme a las presentes reglas de operación así resulta procedente, aun cuando haya identificado que solamente una parte de los recursos se destinaron para fines distintos a los autorizados.

**e.** De manera análoga, cuando la Instancia Ejecutora, conforme al seguimiento que lleve a cabo determine que el Organismo Promotor entregó recursos a beneficiarios distintos a los autorizados por el Consejo Directivo, requerirá al Organismo Promotor realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación.

**f.** El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que la Instancia Ejecutora haya determinado requerir al beneficiario de los apoyos, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro, al beneficiario.

**g.** De manera análoga, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que la Instancia Ejecutora haya determinado requerir al Organismo Promotor deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro, al Organismo Promotor.

**h.** Si el reintegro que se requiera al beneficiario además de considerar los recursos que no hayan sido destinados a los fines para los que fueron autorizados, incluye el saldo de los recursos no aplicados, será necesario que dicho reintegro considere el total de los recursos disponibles en la cuenta bancaria incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hubieran generado.

**i.** El beneficiario de los apoyos o el Organismo Promotor al que la Instancia Ejecutora haya requerido llevar a cabo el reintegro de recursos estará obligado al pago de cargas financieras si excede el plazo de 10 días hábiles para concluir el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**j.** Las cargas financieras serán calculadas por el monto que haya sido reintegrado una vez vencido el plazo, de conformidad con la metodología de cálculo que aplique la Tesorería de la Federación para reintegros extemporáneos y por el número de días que se contabilicen a partir del día siguiente a que el plazo de 10 días haya vencido y hasta el día en que se concluya el reintegro.

**k.** El Organismo Promotor que por motivo de cancelación, reducción de alcances en los proyectos aprobados o cualquier otro motivo, conserve recursos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda y que no haya acreditado la elegibilidad de los beneficiarios finales,

deberá llevar a cabo el reintegro de dichos recursos dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**I.** Será obligación de cada beneficiario reintegrar a la Tesorería de la Federación los remanentes de los recursos objeto de los apoyos otorgados que existan una vez que se hayan concluido los proyectos correspondientes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contabilizados a partir de la fecha en que deba recibirse el informe de conclusión.

**m.** Si el beneficiario excede el plazo de 5 días hábiles para el reintegro de los remanentes una vez concluidos los proyectos, estará obligado al pago de cargas financieras por el monto que haya reintegrado una vez vencido el plazo, de conformidad con la metodología de cálculo que aplique la Tesorería de la Federación para reintegros extemporáneos y por el número de días que se contabilicen a partir del día siguiente a que el plazo haya vencido y hasta el día en que se concluya el reintegro.

### **CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

**27.** Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Beneficiarios y los Organismos Promotores, la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen, apoyándose en las Delegaciones Federales cuando lo estimen pertinente.

Lo anterior sin perjuicio de la información que los Organismos Promotores están obligados a entregar en términos de estas Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**28.** El Consejo Directivo emitirá las resoluciones que estime pertinentes en caso de que los Organismos Promotores y/o los Beneficiarios incumplan cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos o el Manual de Procedimientos, adicionalmente se consideran como causa de incumplimiento las siguientes:

**I.** Incumplan con las obligaciones establecidas en el Convenio de Adhesión o el instrumento jurídico correspondiente suscrito, para el otorgamiento de los Apoyos que les hayan sido asignados;

**II.** No apliquen los Apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso y sin perjuicio de lo establecido en la regla siguiente, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**III.** El reintegro de los recursos que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, no se ejecute dentro de los 20 días naturales siguientes a que se le solicite dicho reintegro;

**IV.** Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

**V.** No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SE, la Instancia Ejecutora, la Instancia Fiscalizadora correspondiente o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;

**VI.** No entreguen a la Instancia Ejecutora y/o al Organismo Promotor, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos del proyecto aprobado;

**VII.** No entreguen a la Instancia Ejecutora, la documentación que acredite la aplicación en el proyecto de los recursos a los que se compromete a aportar el Organismo Promotor y/o los Beneficiarios en los convenios establecidos en las presentes Reglas de Operación;

**VIII.** Presenten información falsa sobre la aplicación y los finiquitos de los rubros apoyados;

**IX.** Cuando realicen modificaciones al proyecto o apliquen los recursos derivados de economías sin previa autorización del Consejo Directivo, y

**X.** Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos, el Manual de Procedimientos, los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los Apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

**29.** El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere la Regla anterior, podrá:

**I.** Requerir al Beneficiario y/o en su caso el Organismo Promotor para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección, en las causas a que se refieren las fracciones I, III y VII de la Regla 28 del presente instrumento;

**II.** Cancelar en forma total o parcial la entrega de los Apoyos, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones II, III, IV, V, VI, y X de la Regla 27 del presente instrumento; así como recomendar la suspensión en la participación del programa del Organismo Promotor y/o Beneficiario en su caso;

**III.** El Consejo Directivo podrá recomendar la suspensión de otros Apoyos aprobados al Beneficiario y/o en su caso al Organismo Promotor, tanto en la misma dependencia como en otras del Gobierno Federal, y

**IV.** En el caso de que los resultados de los reportes de avance/final, las visitas y/o auditorías realizadas por cualquiera de las instancias señaladas en la Regla 38 del presente instrumento, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos o lo dispuesto en los proyectos aprobados o los instrumentos jurídicos aplicables, o que el beneficiario no proporcione información fidedigna, la SE se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente de conformidad con las disposiciones aplicables.

**30.** Al Beneficiario que se le haya aplicado la sanción que se establece en la fracción II de la Regla anterior, quedará obligado a reintegrar el apoyo correspondiente así como sus rendimientos, y en su caso el Consejo Directivo deberá notificar a la SE del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales y penales vigentes al cobro mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan, debiendo además, excluirse de posibles Apoyos subsecuentes por parte del PROLOGYCA.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

### **COORDINACION INSTITUCIONAL, INSTANCIAS EJECUTORAS, NORMATIVAS Y DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL PROLOGYCA**

**31.** El INADEM establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROLOGYCA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el INADEM podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

**32.** La operación del PROLOGYCA estará a cargo de la SE, a través de la Instancia Ejecutora.



**33.** La instancia normativa del PROLOGYCA será el Consejo Directivo, el cual determinará, conforme a las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como el Manual de Procedimientos aprobados por dicho Organismo Colegiado, los proyectos que puedan acceder a los apoyos previstos en el Anexo A.

**34.** El Consejo Directivo estará conformado por:

**I.** El Titular del INADEM, quien lo presidirá;

**II.** Los titulares de las Subsecretarías de Comercio Exterior, de Competitividad y Normatividad, y de Industria y Comercio de la SE;

**III.** El Oficial Mayor de la SE;

**IV.** Cuatro funcionarios subordinados al Titular del INADEM, con nivel mínimo de Director General;

**V.** El Coordinador General de Delegaciones Federales de la SE;

**VI.** Dos representantes de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), debidamente acreditados, y

**VII.** Un representante del Organismo Fiscalizador correspondiente de la SE y uno de la UAJ SE, quienes participarán sólo con derecho a voz.

El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico, mismo que será nombrado por el Consejo a propuesta de la Instancia Ejecutora.

En caso de ausencia del Titular del INADEM fungirá como presidente suplente el Director General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional.

En caso de ausencia del Director General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, el titular del INADEM designará al presidente suplente.

Asimismo, el Consejo Directivo podrá invitar a representantes de organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos o asuntos presentados en las sesiones, con derecho a voz.

El Secretario Técnico tiene facultades para emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de resoluciones, respuestas y difusión de información; dicha comunicación podrá ser en su forma electrónica conforme a la normatividad vigente, asimismo, tiene facultad para certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada, en caso de ausencia del Secretario Técnico, la Instancia Ejecutora designará a la persona que lo suplirá de manera temporal en funciones.

El Secretario Técnico notificará al Organismo Promotor correspondiente, a través de la persona responsable en dicho Organismo Promotor de la operación del PROLOGYCA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Sesión de Consejo Directivo de las resoluciones que correspondan.

Los Manuales de Procedimientos del PROLOGYCA aprobados por el Consejo Directivo, se encontrarán publicados en el acceso electrónico [www.prologyca.economia.gob.mx](http://www.prologyca.economia.gob.mx)

Cada uno de los miembros propietarios podrá designar un suplente, que tendrá las mismas facultades que el titular. Dicha designación podrá hacerse en cualquier momento para todo el ejercicio fiscal, de una sola vez y en un solo documento dirigido al Secretario Técnico, mediante Sesión de Consejo Directivo.

Los Consejeros podrán revocar las designaciones de sus respectivos suplentes mediante escrito simple dirigido al Secretario Técnico en el que se designe al nuevo suplente.

En caso de que por cualquier motivo los consejeros propietarios dejaran de ocupar sus cargos como funcionarios públicos, o en su caso éstos estuvieran vacantes, la Instancia Ejecutora designará a un consejero suplente de carácter temporal, mientras se ocupa nuevamente la vacante.

**35. Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:**

- I.** Sesionar al menos una vez al mes en forma ordinaria y extraordinaria cuando así se requiera;
- II.** Dictaminar los proyectos presentados por los Organismos Promotores conforme a las presentes Reglas de Operación y, de cumplir con los requisitos necesarios, aprobarlos.
- III.** Aprobar los Manuales de Procedimientos del PROLOGYCA;
- IV.** Analizar y determinar cuándo un proyecto puede clasificarse como Proyecto Estratégico, así como autorizar el monto de inversión y porcentaje de aportación del PROLOGYCA;
- V.** Reasignar los recursos que lleguen a generarse cuando no se hayan ministrado al Organismo Promotor y/o al Beneficiario, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados;
- VI.** Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten los Beneficiarios a través de los Organismos Promotores a los proyectos, siempre y cuando éstas no afecten negativamente el impacto y la Población Objetivo acordados;
- VII.** Analizar y, en su caso aprobar las aportaciones en especie y de capital no líquido;
- VIII.** Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el Beneficiario y/o Organismo Promotor no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- IX.** Cancelar los proyectos aprobados, en caso de que los Organismos Promotores y/o Beneficiarios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o no realicen la aportación a que se refiere la Regla 20 del presente instrumento;
- X.** Autorizar modificaciones necesarias y/o una segunda prórroga, cuando se requiera ampliar la vigencia, de proyectos aprobados siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores. Sólo se podrán autorizar dos prórrogas, de las cuales, la primera no excederá de 6 meses y será solicitada a la Instancia Ejecutora y aprobada o denegada por la misma; la segunda no excederá de 3 meses y ésta será solicitada al Consejo Directivo, y por consiguiente aprobada o denegada por éste.
- XI.** Establecer las resoluciones que correspondan en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios y los Organismos Promotores;
- XII.** Solicitar la presentación de reportes de avance/final;
- XIII.** Delegar a la Instancia Ejecutora facultades de autorización y las funciones que determine necesarias;
- XIV.** Ordenar evaluaciones, dictámenes técnicos y contables, así como visitas periódicas para validar la información obtenida de los informes que rindan tanto los Beneficiarios como los Organismos Promotores;
- XV.** Pronunciarse sobre aquellos casos en que por negligencia u omisión del Organismo Promotor, se haya perjudicado al Beneficiario;
- XVI.** Determinar las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria para la Recepción de Solicitudes de Apoyo, así como instruir a la Instancia Ejecutora a notificar a los Organismos Promotores de la realización de cuantas Convocatorias estime prudentes, tomando en consideración el impacto de los proyectos presentados, la generación de empleos, la disponibilidad presupuestal del PROLOGYCA para el ejercicio fiscal correspondiente, y

**XVII.** En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PROLOGYCA.

**36.** Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la SHCP y el Organismo Fiscalizador correspondiente, la instancia encargada del control y vigilancia del PROLOGYCA para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados será la Instancia Ejecutora.

### **RENDICION DE INFORMES POR LA SE**

**37.** La SE, enviará de forma trimestral a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la SHCP, y a la Secretaría de la Función Pública los informes a que se refiere el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, se integrará un listado de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se integrará un listado de los Organismos Promotores que participan en la distribución de los Apoyos gubernamentales, o en su caso como beneficiarios de éstos.

Ambos listados y sus actualizaciones deberán enviarse al Organismo Fiscalizador correspondiente, así como integrarse a los informes trimestrales a que hace referencia el primer párrafo de la presente Regla.

Corresponderá al Organismo Fiscalizador correspondiente la vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación por parte de las dependencias.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del programa, la SE deberá mantener actualizados en los informes trimestrales correspondientes, los cambios que hayan registrado los listados de beneficiarios e intermediarios (Organismos Promotores) durante dicho periodo.

### **AUDITORIA Y CONTROL**

**38.** Los recursos que la Federación otorga para el PROLOGYCA, podrán ser revisados por el Organismo Fiscalizador correspondiente, la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los Organismos Promotores y/o los Beneficiarios, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

### **EVALUACION**

**39.** Los Beneficiarios deberán entregar a los Organismos Promotores los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto, conforme a la Solicitud de Apoyo aprobada y su documentación complementaria y los requisitos que para tal fin establezca la Instancia Ejecutora con base en lo descrito en el Anexo C y en la Regla 25 del presente instrumento. Además, deberán entregar a los Organismos Promotores la documentación que

acredite los avances y la conclusión de los proyectos. Con dicha información la Instancia Ejecutora evaluará el impacto y beneficios del PROLOGYCA.

**40.** La Instancia Ejecutora, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispondrá la realización de una evaluación externa del PROLOGYCA, considerando los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por conducto de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, para evaluar el apego a estas Reglas de Operación, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los Beneficiarios del PROLOGYCA, así como su costo y efectividad.

Para llevar a cabo lo anterior, los Organismos Promotores, beneficiarios y Empresas atendidas que formen parte de la muestra seleccionada para realizar el estudio, deberán proporcionar la información fehaciente y oportuna a la Instancia Ejecutora o a cualquier otra instancia que ésta designe con la finalidad de recabar los datos para evaluar el uso de los recursos públicos y el impacto del programa, en caso de incumplimiento se sancionará conforme a las reglas 27, 28, 29 y 30 del presente instrumento.

**41.** El PROLOGYCA contará con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la SHCP.

### **TRANSPARENCIA**

**42.** Se garantizará la transparencia en el ejercicio de los recursos, a través de las siguientes acciones:

Difundir el PROLOGYCA, a nivel nacional y promover similares acciones por parte de las autoridades locales.

En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del PROLOGYCA, el INADEM asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información del PROLOGYCA se dará a conocer en la siguiente dirección electrónica: [www.prologyca.economia.gob.mx](http://www.prologyca.economia.gob.mx)

La información de montos, y beneficiarios se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **QUEJAS**

**43.** Los Beneficiarios, Organismos Promotores y el público en general podrán presentar por escrito sus quejas con respecto a la ejecución del PROLOGYCA y la aplicación de estas Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- I.** El Organismo Fiscalizador correspondiente en la SE, o
- II.** La Instancia Fiscalizadora del Gobierno Federal.

Las quejas se realizarán a través de los formatos correspondientes, que estarán a disposición en los Módulos del Organismo Fiscalizador correspondiente en la SE, en las Delegaciones, en las oficinas de la SE y en los Organos Estatales de Control.

**44.** La interpretación, para efectos administrativos del presente instrumento, estará a cargo del INADEM.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

Hasta tanto no se modifiquen o se sustituyan las Reglas de Operación a las que se refiere el presente instrumento, las mismas continuarán siendo aplicables en los ejercicios subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

**TERCERO.-** Los proyectos aprobados, previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobados.

**CUARTO.-** Las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria para la recepción de Solicitudes de Apoyo serán notificadas a los Organismos Promotores, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a su aprobación por parte del Consejo Directivo.

**QUINTO.-** En caso de que la Instancia Ejecutora determine emitir una nueva Convocatoria, se notificará a los Organismos Promotores las nuevas fechas de apertura y cierre.

**SEXTO.-** Para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de noviembre de 2010, se incluyó en el Anexo H el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010, por lo tanto los Beneficiarios y Organismos Promotores deberán proporcionar la información necesaria al momento de registrarse en el Sistema Informático habilitado en la dirección electrónica [www.prologyca.economia.gob.mx](http://www.prologyca.economia.gob.mx), de conformidad con lo establecido en el Anexo H.

**SEPTIMO.-** El INADEM, con apoyo de la Secretaría de Economía, realizará la reducción de al menos el 5 por ciento de los gastos indirectos del PROLOGYCA con respecto al aprobado en el ejercicio fiscal 2012, en cumplimiento a los numerales 11 y 29 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

**ANEXO A**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**  
**PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA**  
**Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)**  
**PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA UN PROYECTO INTEGRAL**

- Los porcentajes máximos de apoyo del PROLOGYCA se definen en la regla 12 de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.

Los conceptos de apoyo de este anexo deberán formar parte de un proyecto integral donde se analizará la posibilidad de incorporar esquemas de financiamiento.

- Todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del desarrollo del Proyecto deberán estar directamente relacionadas a su objetivo.

- Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en este Anexo deberá estar expresamente mencionada en el Proyecto y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

- En ningún caso, los apoyos del PROLOGYCA podrán otorgarse y/o utilizarse para el pago de pasivos, así como tampoco para sufragar el pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa) o para el pago de servicios para la operación o el funcionamiento de las empresas del ámbito logístico y de abasto, tales como: gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros, etc.

- Las cotizaciones por el importe de los servicios y bienes incluidos en el Proyecto serán verificadas por la Instancia Ejecutora para corroborar la consistencia de calidad y precios de mercado de acuerdo a la complejidad y requerimientos del Proyecto.

- En el caso de presentar proyectos relativos a construcción ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, se podrá destinar sobre el monto total del proyecto hasta un 5 al millar para el pago de supervisión y evaluación del mismo, para comprobar las especificaciones técnicas, la consistencia de calidad y precios de mercado, de acuerdo a la complejidad y requerimientos del proyecto. Tal cantidad debe provenir de la aportación del beneficiario y dicho pago forma parte de la documentación a revisar para dar por cerrado el proyecto.

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo <sup>1</sup>	Consideración
1		<b>Construcción y/o equipamiento de proyectos integrales de infraestructura logística y/o de Abasto</b>			
		Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones logísticas, de transporte, de almacenamiento, de manipulación, de tratamiento, de conservación, para centrales de abasto, centros de transporte y distribución y/o terminales intermodales	\$11,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
		Elaboración de proyectos ejecutivos de instalaciones logísticas y/o unidades mayoristas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
		Apoyos para la adquisición de equipos y/o herramientas para el manejo, carga/descarga y almacenamiento de productos y/o transporte	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos para la adquisición de equipos de refrigeración y manejo y/o transporte de productos en temperatura controlada	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Construcción de centros de distribución y	N/D	N/D	N/D

<sup>1</sup> Los Proyectos Estratégicos a los que se refiere la regla 8 de las Reglas podrán ser apoyados hasta por el 75 por ciento de su monto total.

		logística para el desarrollo de regiones estratégicas			
--	--	---	--	--	--

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo <sup>2</sup>	Consideración
<b>2</b>		<b>Estudios y/o planes maestros para el desarrollo de proyectos logísticos</b>			
		Estudios de relocalización de centrales de abasto e infraestructuras logísticas	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto por única vez
		Desarrollo, difusión y aplicación de benchmarking en logística entre empresas	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto
		Desarrollo de estudios de viabilidad, modelos de negocio y redes en logística o abasto	\$2,000,000.00	50%	Por proyecto
		Consultoría para el desarrollo de estudios y/o la implementación de buenas prácticas	\$650,000.00	30%	Por proyecto

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo <sup>3</sup>	Consideración
<b>3</b>		<b>Desarrollo de competencias en capital humano</b>			
		Apoyos para la certificación en competencias laborales en actividades logísticas y/o de abasto	\$ 20,000.00	50%	Por persona
		Capacitación en materia logística y/o abasto	\$ 10,000.00	50%	Por persona
		Implantación de talleres de rediseño de procesos logísticos y optimización de cadenas logísticas	\$ 60,000.00	50%	La cantidad se determinará en función del acuerdo que tome el Consejo Directivo en función del tamaño de la empresa
		Apoyos para la realización de eventos y publicaciones que tengan como propósito la difusión de la cultura logística	\$ 200,000.00	50%	Por evento
		Apoyos para la realización de misiones técnicas al extranjero	\$ 35,000.00	50%	Por persona

	Rubro	Conceptos aplicables	Hasta un monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo <sup>4</sup>	Consideración
<b>4</b>		<b>Modernización e innovación de sistemas logísticos y abasto</b>			
		Adquisición de tecnología informática para la gestión, operación y/o trazabilidad logística	\$1,500,000.00	50%	Por proyecto
		Contratación de consultoría y/o asesoría en gestión logística	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Apoyos a implantación de proyectos de Logística Inversa y/o ecológica	\$500,000.00	50%	Por proyecto
		Implantación de sellos de confianza	\$500,000.00	50%	Por empresa
		Apoyos para la formación de alianzas comerciales y/o relaciones comerciales	\$500,000.00	50%	Por proyecto

<sup>2</sup> Los Proyectos Estratégicos a los que se refiere la regla 8 de las Reglas podrán ser apoyados hasta por el 75 por ciento de su monto total.

<sup>3</sup> Los Proyectos Estratégicos a los que se refiere la regla 8 de las Reglas podrán ser apoyados hasta por el 75 por ciento de su monto total.

<sup>4</sup> Los Proyectos Estratégicos a los que se refiere la regla 8 de las Reglas podrán ser apoyados hasta por el 75 por ciento de su monto total.

	colaborativas con empresas de logística y centrales de abasto			
	Apoyos para el desarrollo e implementación de envases empaques y embalajes para proteger la integridad de los productos y alargar su vida útil	\$1,000,000.00	50%	Por proyecto

**DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES  
ESTRATEGICOS Y DESARROLLO REGIONAL**



**ANEXO B**

**SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN  
LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)**

USO EXCLUSIVO DE SE

Organismo Promotor:	
Folio:	
Fecha de recepción:	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La presente solicitud, en su formato electrónico proporcionado en las página electrónica [www.prologyca.economia.gob.mx](http://www.prologyca.economia.gob.mx), será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de proyectos de Organismos Promotores, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

Para su llenado tóme en cuenta las consideraciones contenidas en la parte final de esta solicitud.

I	<b>NOMBRE DEL PROYECTO.</b> Especifique un nombre que describa con precisión el Proyecto

II	DATOS DEL BENEFICIARIO								
1. Registro Instancia Ejecutora	2. Nombre del beneficiario	3. CURP 4. (En caso de ser persona física)	5. RFC (En caso de ser persona moral o física con actividad empresarial)	6. Tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana, grande)	7. Actividad Principal	8. Nombre de responsable del Proyecto	9. Correo electrónico de contacto	10. Teléfono	

III	ORGANISMO PROMOTOR. Datos de la institución que firma el Proyecto									
11. Nombre:						12. R.F.C.				
13. Domicilio:										
14. Ambito de Operación:		Internacional		Nacional		Regional		Estatal		Municipal
15. Responsable:						16. Cargo:				
17. Teléfono:		18. Fax:				19. e-mail:				



20. Página Web:	
21. Registro Instancia Ejecutora:	

Página 1 de 5

SE-06-030

<b>IV</b>	<b>UBICACION DEL PROYECTO.</b> Información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará el Proyecto						
22. Estado(s):		23. Municipio(s):					
24. Dirección del Proyecto:							
25. Ambito de Operación:	Internacional:		Nacional:		Regional:		Estatad: Municipal:
26. Información adicional sobre la ubicación:							

<b>V</b>	<b>INFORMACION SOBRE EL PROYECTO.</b> La información deberá ser la misma que se presente en el Proyecto en extenso		
27. Número total de etapas del Proyecto:		28. Etapa para la que se solicita apoyo:	
29. Objetivo General:			
30. Objetivo Específico de la Etapa:			
31. Metas:			
32. Duración del proyecto (meses):			
33. Población objetivo:			

<b>VI</b>	<b>IMPACTO DEL PROYECTO.</b> Proporcione información sobre el impacto que el Proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):						
<b>34. Empresas-proyecto atendidas</b>							
Ambito Abasto				Ambito de Logística			
Figura	Número			Tamaño	Número		
Central de Abasto:				Micro:			
Mercado Público:				Pequeña:			
Unión de Comerciantes:				Mediana:			
Otros:				Grande:			
Especifique:				Locatarios:			
TOTAL				TOTAL			
<b>35. Empleo y capital humano</b>							
	Mujeres			Hombres			Total
	Técnicos	Profesionistas	Posgrado	Técnicos	Profesionistas	Posgrado	
Mejorados							
Potenciales							
Total							
<b>36. Indicadores de Impacto y Gestión</b>							
No.	Impacto/Gestión	Indicador			Unidad		

1			
2			
3			
4			

**Nota:** Esta información se genera con base a lo descrito en la regla 35 y lo señalado en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Página 2 de 5

SE-06-030

<b>VII</b>	<b>RUBROS DE GASTO</b> que se requieren, acorde a lo descrito en la regla 12 y el Anexo A de las Reglas de Operación del PROLOGYCA		
<b>No.</b>	<b>37. Rubro</b>	<b>38. Concepto aplicable</b>	<b>39. Entregable</b>
1			
2			
3			
4			

<b>VIII</b>	<b>FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO.</b> Presupuesto por actor de financiamiento en miles de pesos. Todas las aportaciones deberán ser <b>líquidas</b> , de lo contrario ocupar la columna de Otras aportaciones. El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de los										
40. Concepto	41. INADEM	42. Gobierno Estatal	43. Organismo Empresarial	44. Sector Municipal	45. Sector Privado	46. Otros aportantes		47. Otras aportaciones (no líquidas)			48. Total
						Aportante	Monto	Aportante	Monto	Tipo de Aportación	
Total											
Porcentaje de inversión											

**Nota:** El número que se registre en el campo CONCEPTO es acorde al número de concepto del apartado 7 de esta Solicitud de Apoyo. En el caso de las aportaciones no líquidas de los organismos promotores y/o beneficiarios, sólo se podrá reconocer hasta la tercera parte del valor de las mismas como parte de su aportación al Proyecto, siempre y cuando dichas aportaciones en especie estén directamente vinculadas al Proyecto. Dichas aportaciones deberán comprobarse a través de un documento que cuantifique el valor de la aportación, a través de dictámenes y/o avalúos emitidos por un tercero confiable.

<b>IX</b>	<b>DOCUMENTACION SOPORTE.</b> Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el Proyecto y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un asterisco (*) en caso de solicitar rubros asociados; sin embargo, toda la documentación será considerada en la evaluación del Proyecto										
1		Estudio de factibilidad*		2		Estudio de mercado		3		Estudio financiero	
4		Plan de negocios		5		Programa de trabajo		6		Plan de comercialización	
7		Estudio técnico		8		Cotizaciones*		9		Soporte financiero para la inversión	
10		Planos*		11		Modelo de negocios		12		Proyecto en Extenso*	
13		Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) (que contenga manifestación de no contar con apoyos		14		Currícula de los proveedores*		15		Metodología de capacitación*	

		similares)*						
16		Listado de locatarios atendidos*	17		Calendario de recursos *	18		Metodología de consultoría*
19		Listado de Empresas atendidas*	20		Plan del evento	21		Permisos de construcción*
22		Dictamen de obra	23		Otro (Especifique)			

<b>X</b>	<b>OTROS APOYOS.</b> En caso de haber sido Beneficiario de este u otros Fondos o Programas de la SE, por favor indique el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto del Proyecto y año en que fue aprobado		
49. FONDO O PROGRAMA	50. NOMBRE O DENOMINACION DEL PROYECTO	51. MONTO DEL PROYECTO	52. AÑO

<b>XI</b>	<b>ORGANISMO PROMOTOR Y/O RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>
<p>COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA); EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCION, VIGILAR LA CORRECTA APLICACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACION DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION Y SU ANEXO C, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA.</p> <p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO O DE MI REPRESENTADA QUE EL BENEFICIARIO NO ESTA RECIBIENDO APOYOS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES DIRIGIDOS A LOS MISMOS FINES QUE IMPLIQUEN SUSTITUIR SU APORTACION O DUPLICAR APOYOS O SUBSIDIOS.</p>	

<b>XII</b>	<b>DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR</b>
53. Nombre	
54. Cargo	
55. Organización	
56. Domicilio	

57. Estado		58. Delegación-Mpio.	
59. Teléfono		60. Fax	61. E-mail:
62. Página Web:			
63. Registro Instancia Ejecutora			

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La captura de la solicitud es a través de Internet, por lo que el horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Escribir de manera clara y concreta, utilizar acentos, mayúsculas y minúsculas.
- En el Módulo NOMBRE DEL PROYECTO. Especifique un nombre que describa con precisión el Proyecto.
- En el Módulo ORGANISMO PROMOTOR. Datos de la institución que firma el Proyecto.
- En el Módulo UBICACION DEL PROYECTO. Información sobre el estado, municipio o región donde se desarrollará o llevará a cabo el Proyecto.
- En el Módulo INFORMACION SOBRE EL PROYECTO. La información deberá ser la misma que se presente en el Proyecto en extenso.
- En el Módulo IMPACTO DEL PROYECTO. Proporcione información sobre el impacto que el Proyecto tendrá sobre los rubros señalados (los que apliquen).
- En el Módulo INDICADORES DE IMPACTO Y GESTION. Esta información se genera con base a lo descrito en la regla 41 de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.
- En el Módulo RUBROS DE GASTO que se requieren, deberá tomarse en cuenta lo descrito en la regla 12 y el Anexo A de las Reglas de Operación del PROLOGYCA.
- En el Módulo FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO, debe indicarse el presupuesto por actor de financiamiento en miles de pesos. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de "Otras aportaciones". El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de los proyectos.
- En el Módulo DOCUMENTACION SOPORTE Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta el Proyecto y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un asterisco ( \* ).
- En el punto OTROS APOYOS. En caso de haber sido Beneficiario de éste u otros Fondos o Programas de la SE, por favor indique el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto del Proyecto y año en que fue aprobado.
- Antes de enviar la solicitud y los documentos soporte se recomienda verificar que han sido correctamente llenados.

**Trámite al que corresponde la forma:** Solicitud de Apoyo del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-06-030

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** \_\_/\_\_/2011

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el Ejercicio Fiscal 2013.

**Documentos anexos:**

- Los señalados en la sección 9 de este formato

**Tiempo de respuesta:** 3 meses

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00, extensiones: 32340, 32364, 32374 y 32349

**Número telefónico para quejas:**

Organismo Fiscalizador correspondiente en la SE  
5629-95-52 (directo)  
5629-95-00, extensiones: 21201, 21212, 21214 y 201219

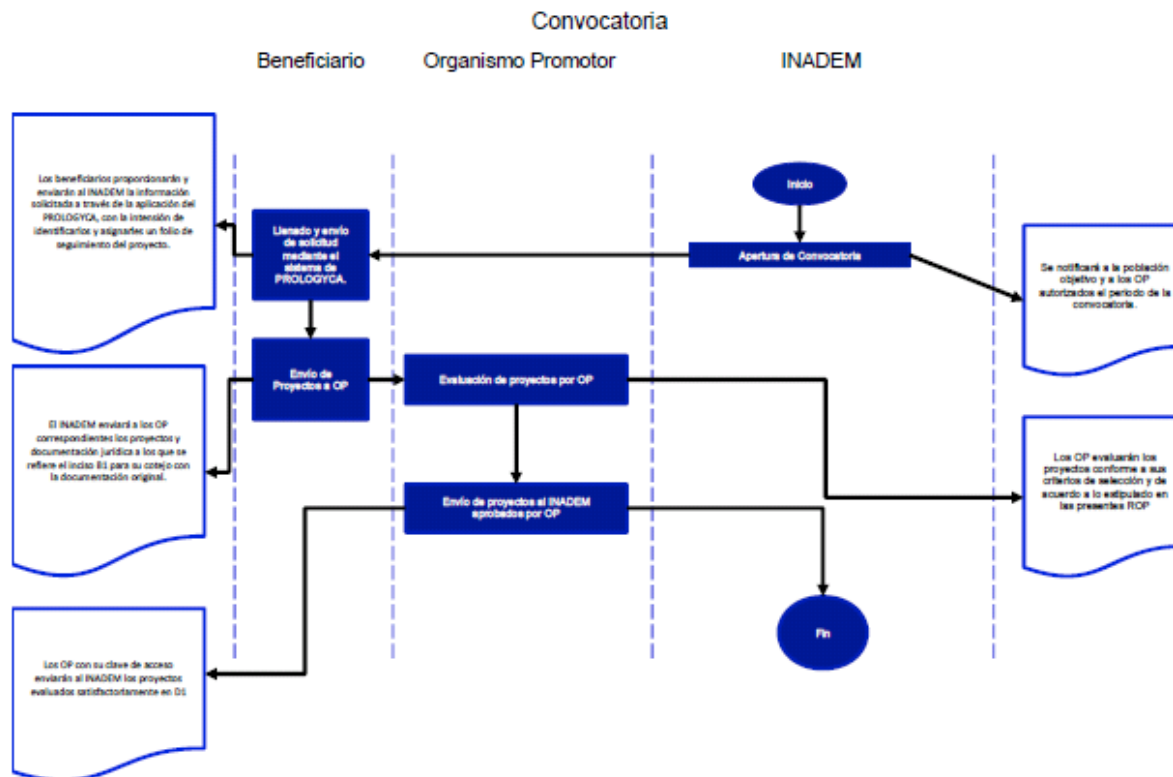
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393.

## ANEXO C

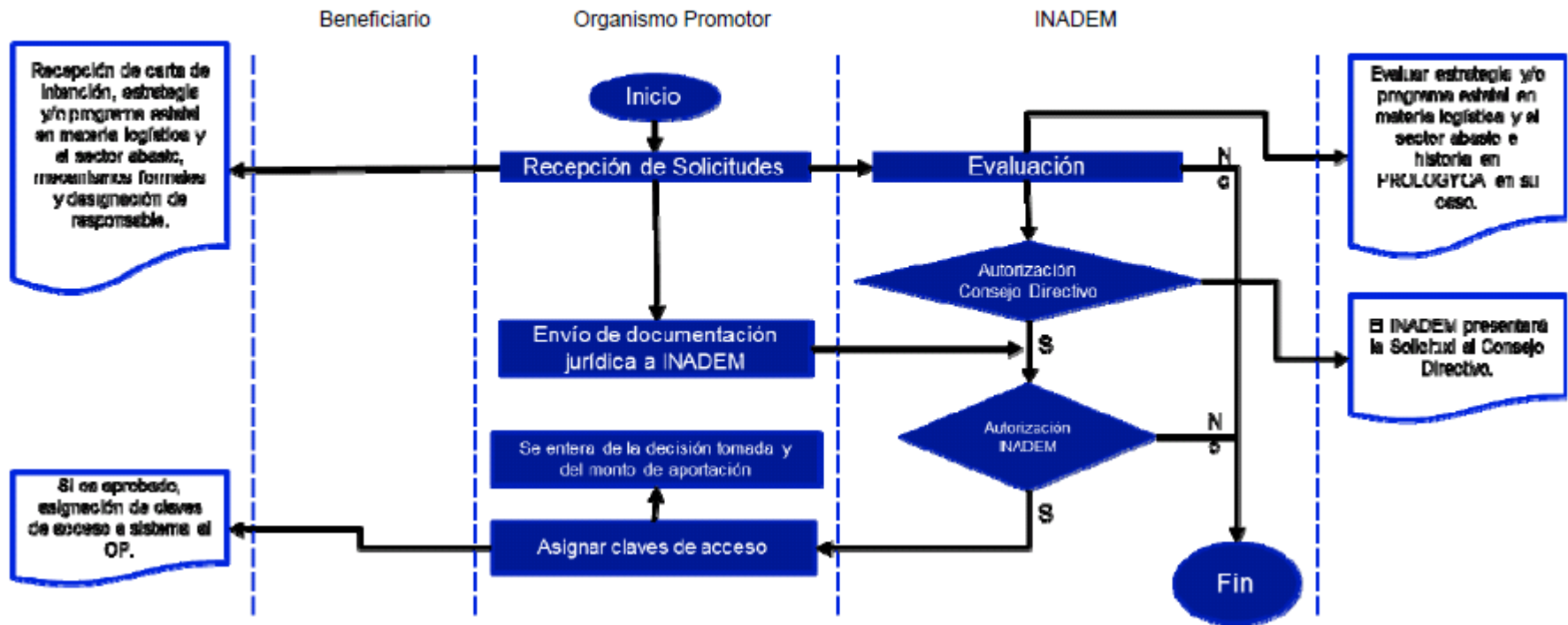
### PROCESOS VINCULADOS A LA GESTION DE LOS RECURSOS Y PROYECTOS

Los siguientes procesos listados están vinculados a la gestión de recursos y proyectos que solicitan apoyo al PROLOGYCA. Para fines prácticos en la presente ilustración se utilizan los siguientes acrónimos:

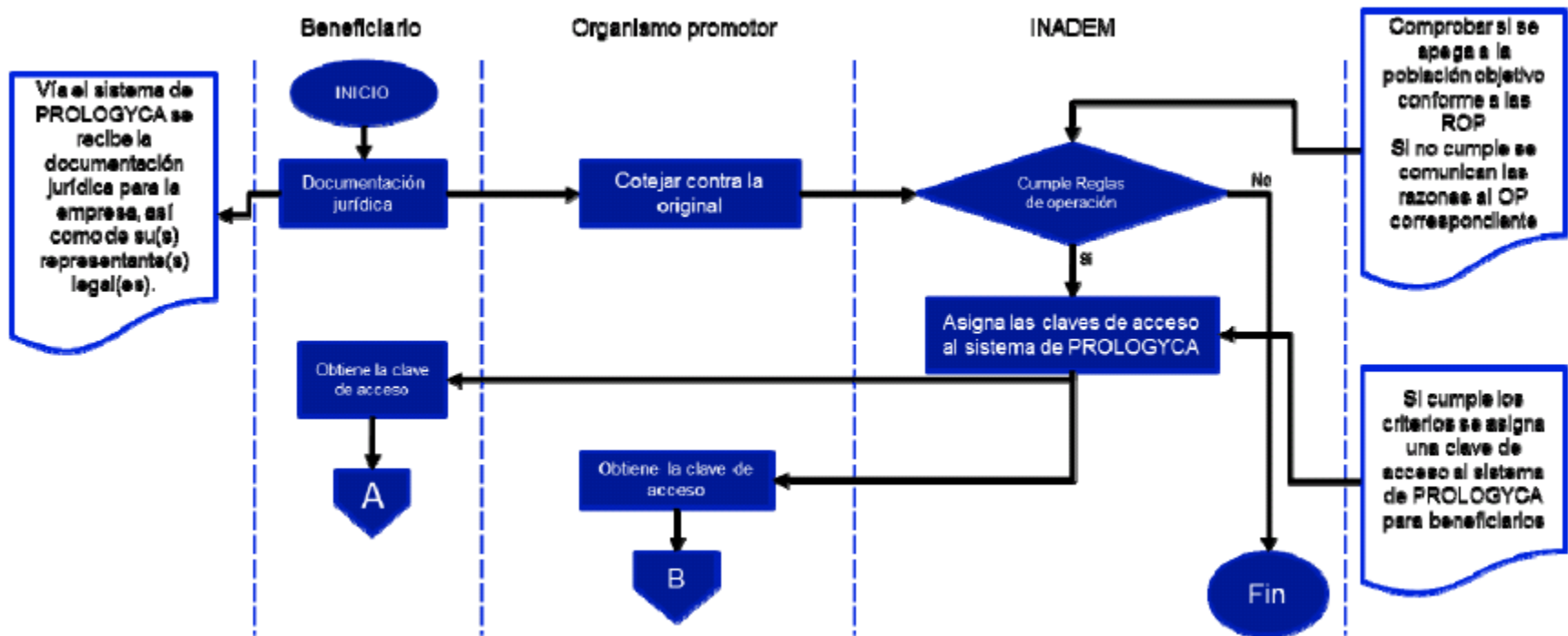
- OP-Organismo Promotor
- BEN-Beneficiario
- INADEM – Instituto Nacional del Emprendedor



### 1. Autorización de Organismos Promotores ante PROLOGYCA

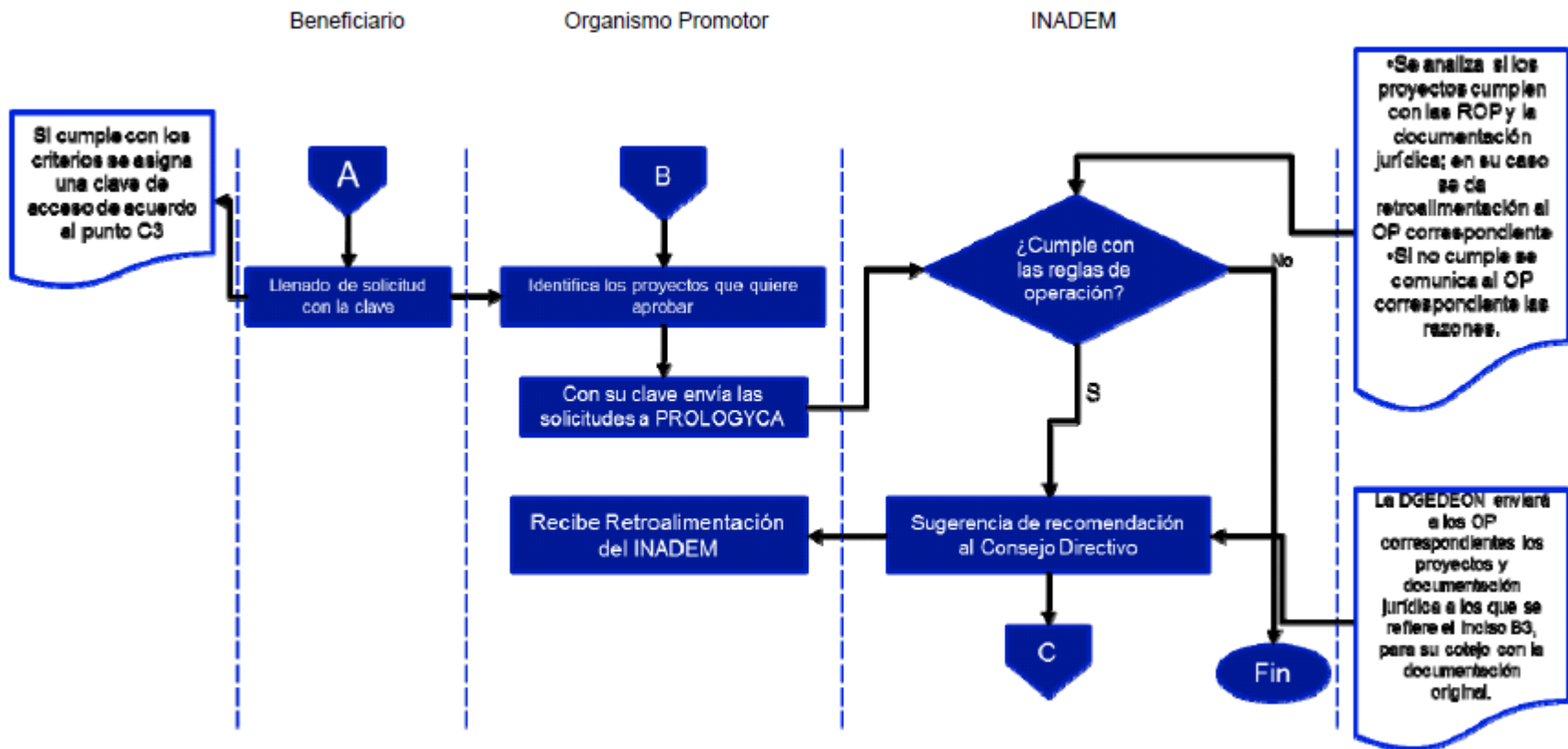


## 2. Análisis de documentación jurídica

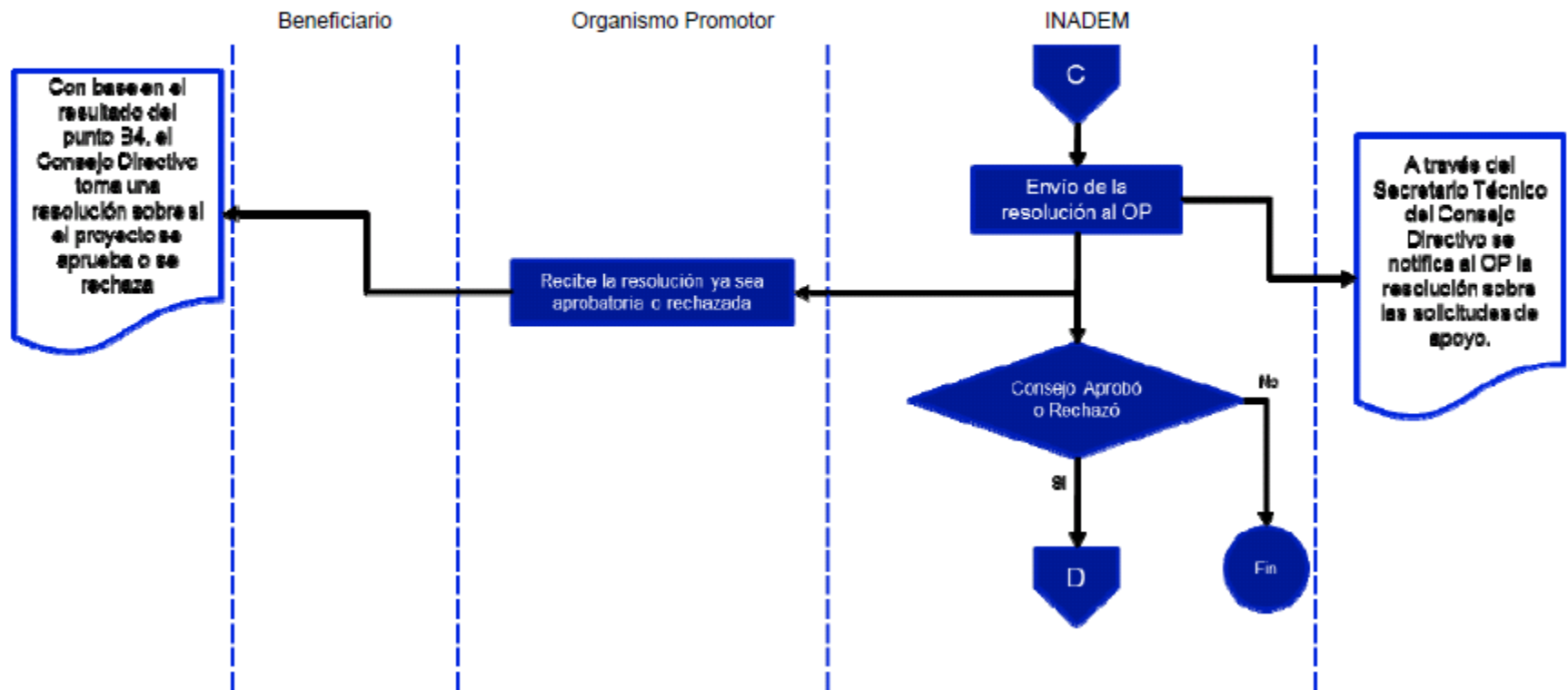




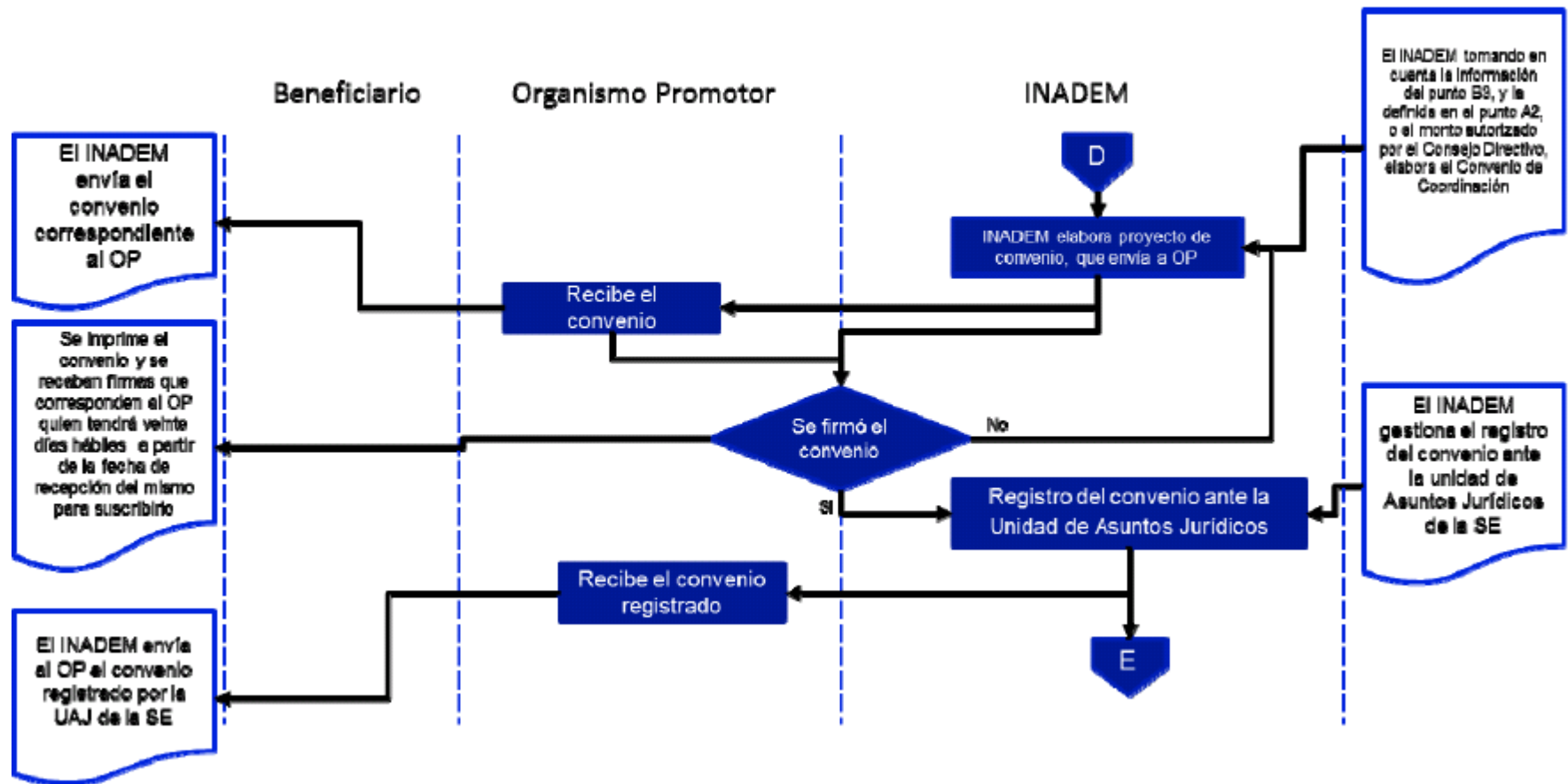
3. Recepción de proyectos para ser sometidos ante el Consejo Directivo.



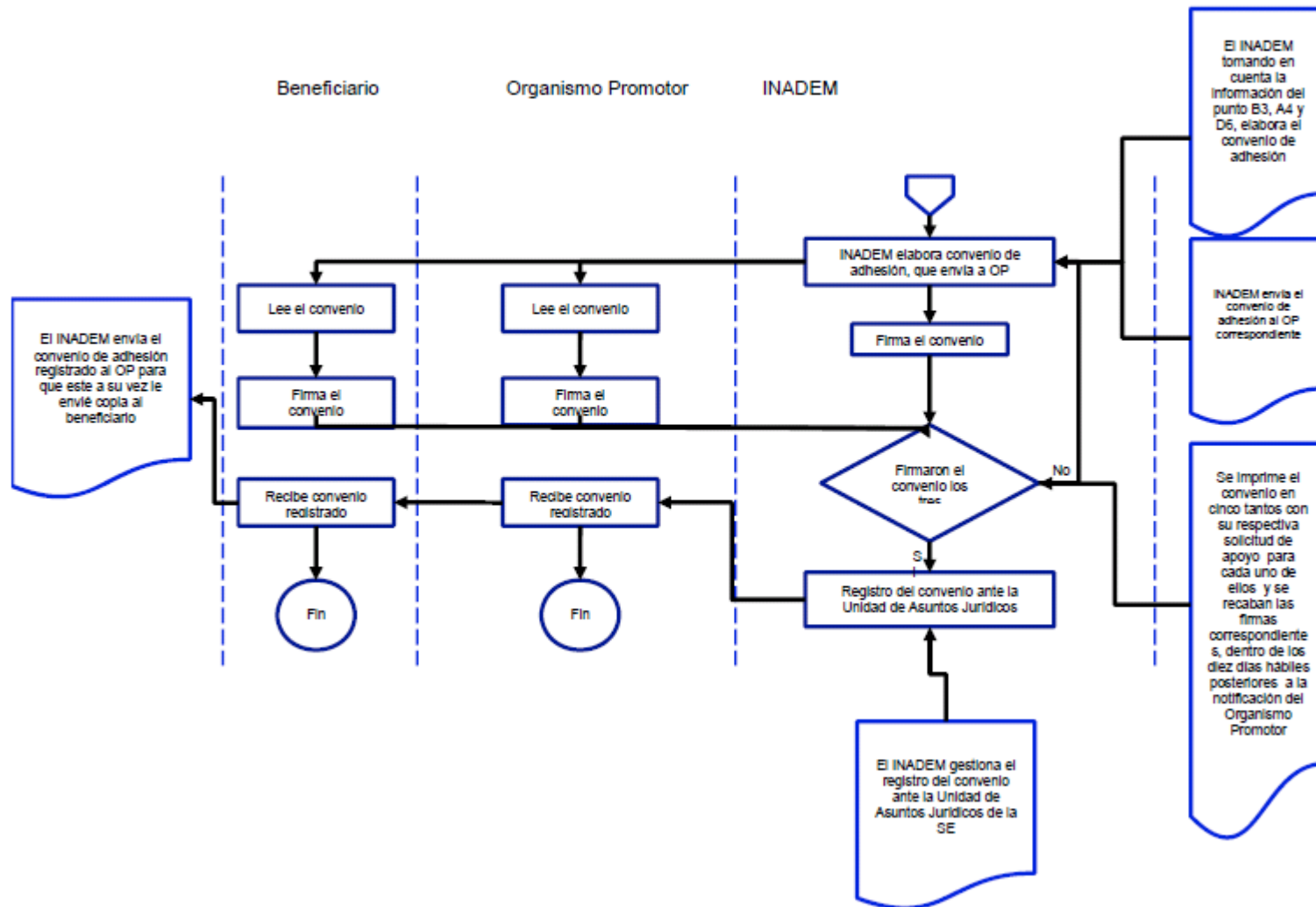
#### 4. Dictamen de Proyectos por Consejo Directivo



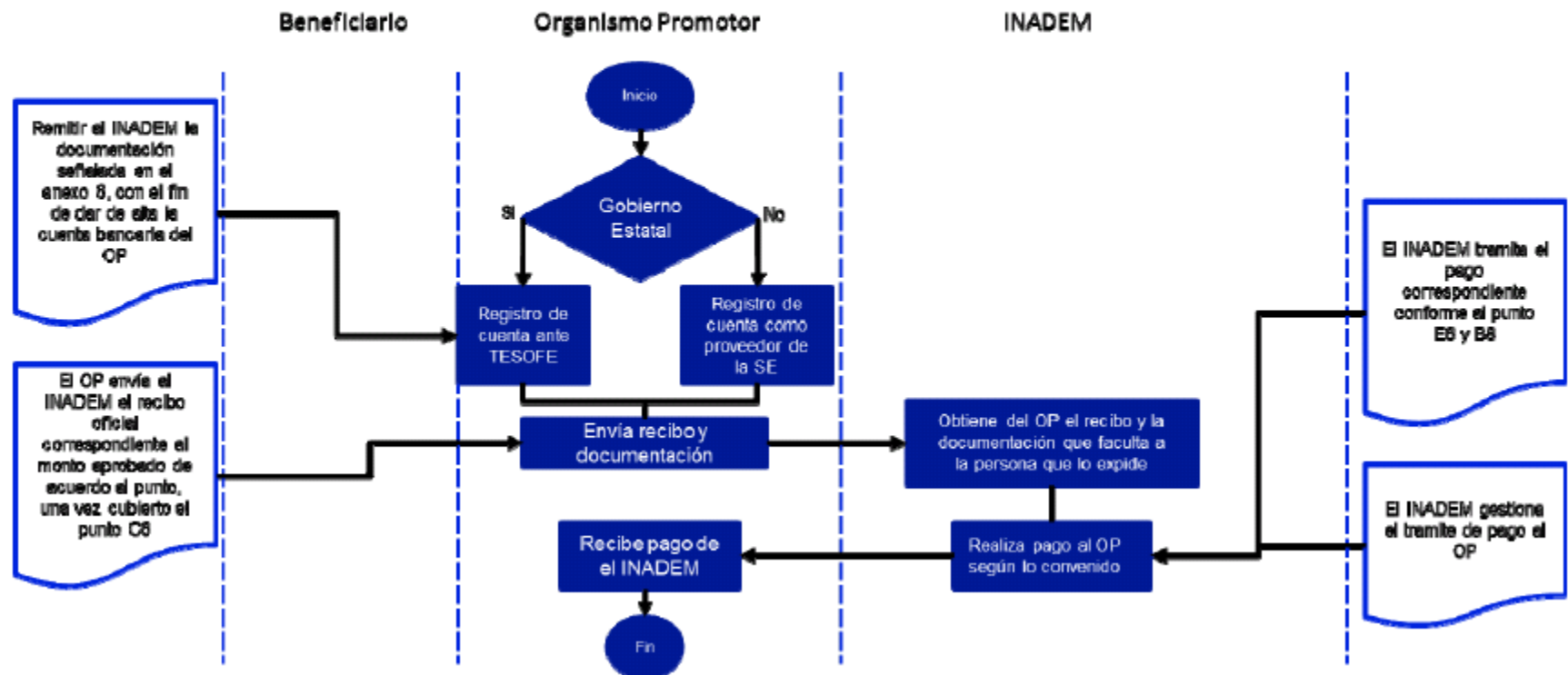
5. Suscripción de Instrumentos jurídicos con Organismos Promotores



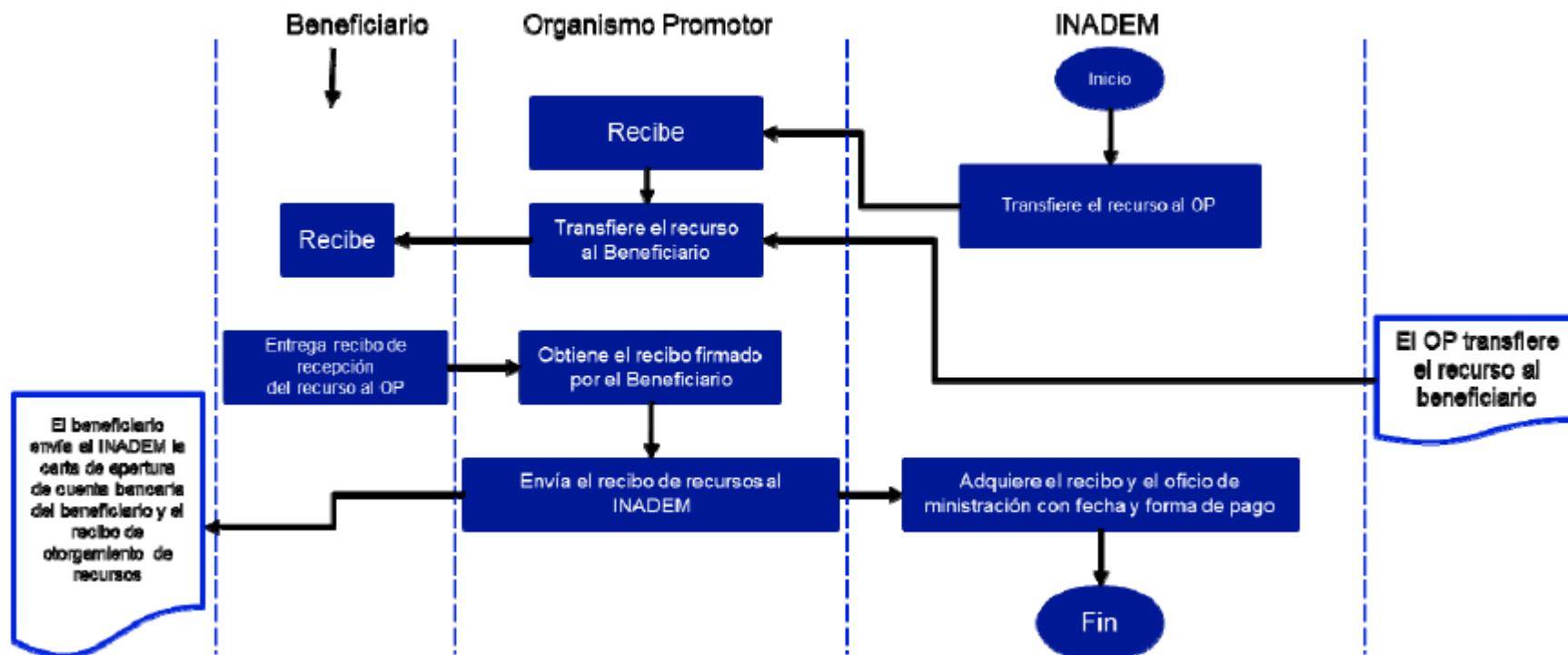
## 6. Suscripción de convenios de adhesión con beneficiarios



## 7. Pago a Organismo Promotor

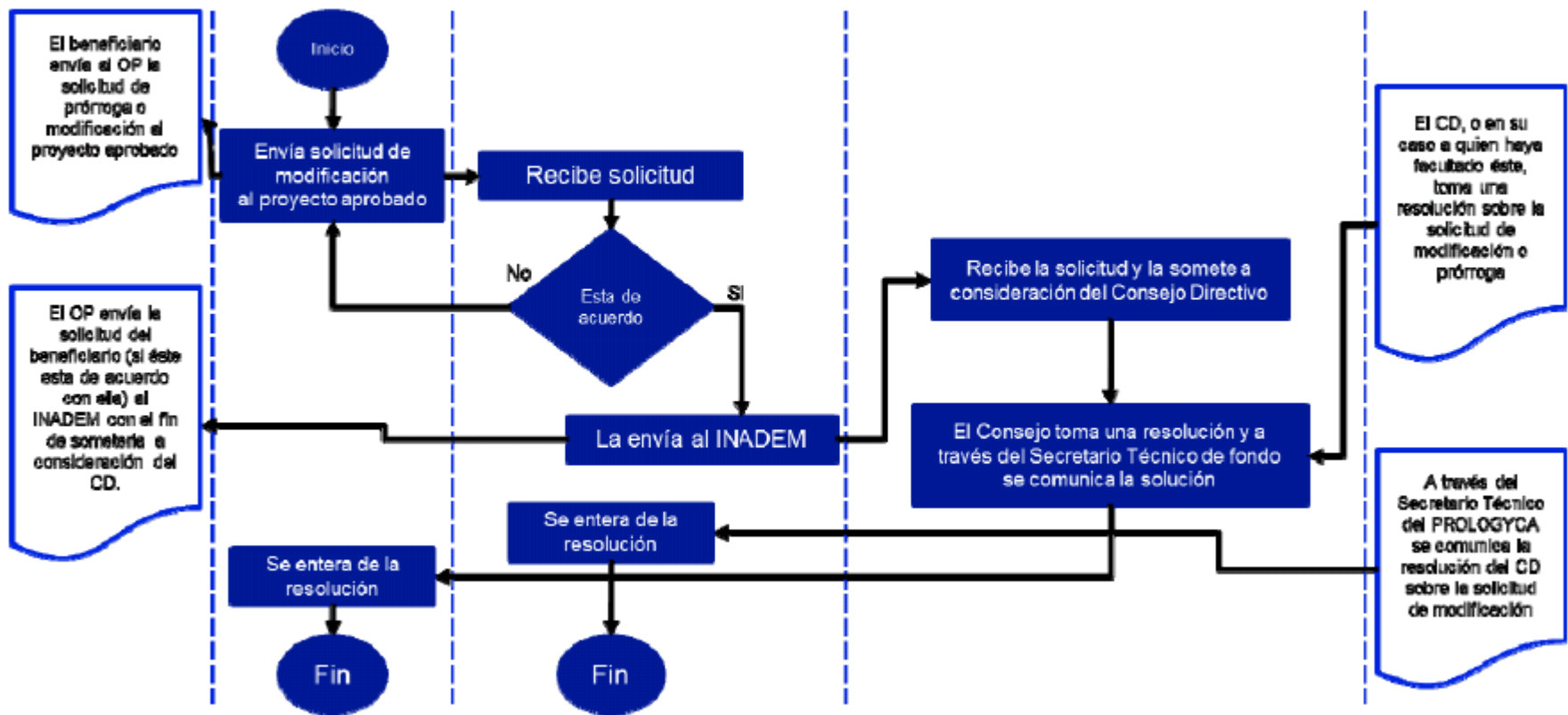


## 8. Pago a los Beneficiarios

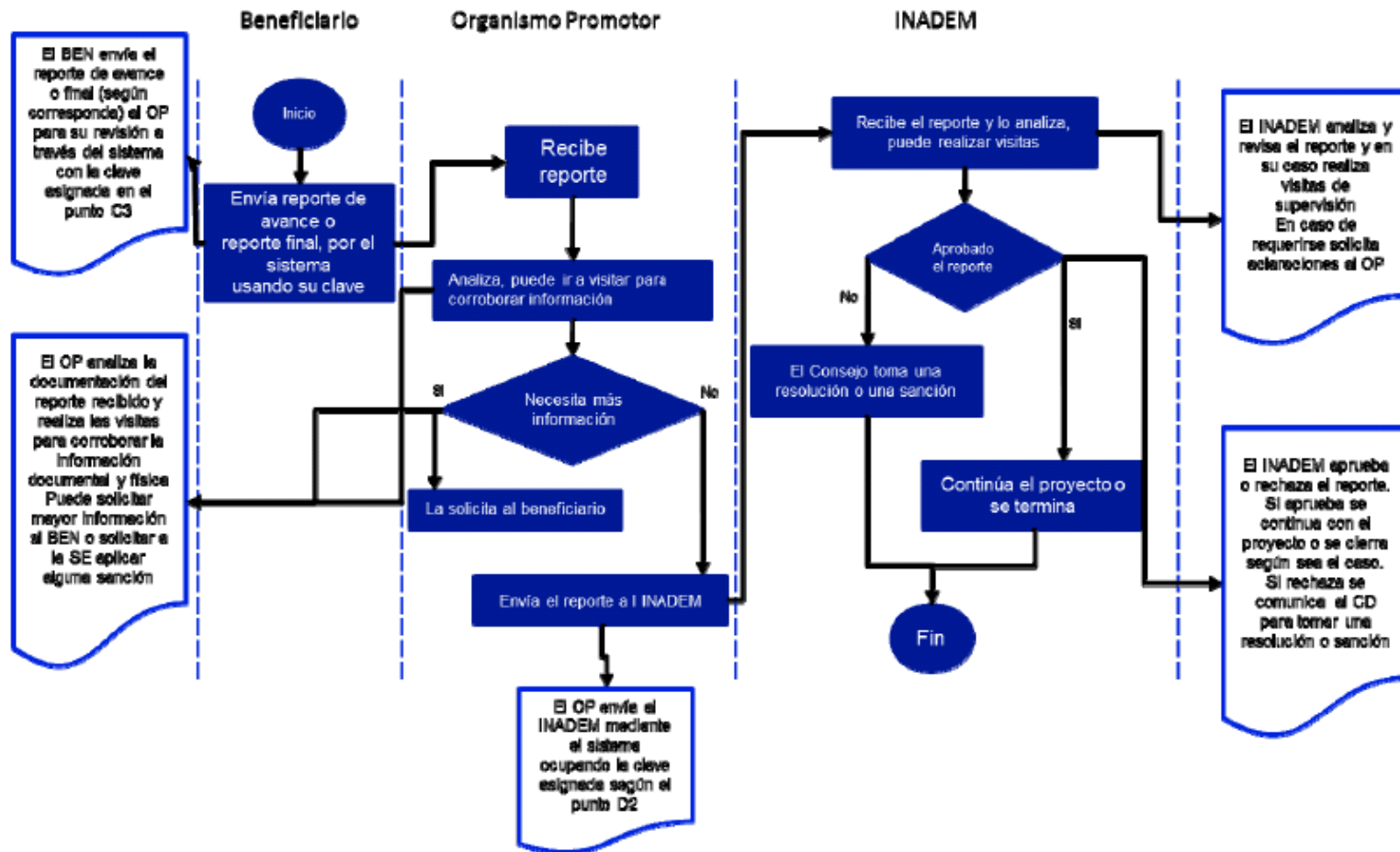


Modificar el orden.- 1.- Entrega de recibo, 2.- Transferencia de recursos

## 9. Modificaciones a proyectos aprobados



10. Reportes de avance final





## ANEXO D

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, DIRECTOR(A) GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATEGICOS Y DESARROLLO REGIONAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO(A) EL INSTITUTO; POR OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO DENOMINADO(A) EL GOBIERNO DEL ESTADO/ORGANISMO PROMOTOR, REPRESENTADO(A) POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADO(A) POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL BENEFICIARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Que el día \_\_\_\_\_, EL INSTITUTO y EL GOBIERNO DEL ESTADO suscribieron el Convenio de Coordinación que tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de los proyectos y/o las empresas del ámbito logístico y del abasto en el Estado de \_\_\_\_\_, en lo sucesivo CONVENIO DE COORDINACION. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)

(2)1. Que en la (Cláusula Décima del CONVENIO DE COORDINACION y la) Regla 19 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2013, se establece como parte de los compromisos asumidos por EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR y EL BENEFICIARIO el suscribir el correspondiente Convenio de Adhesión con EL INSTITUTO.

### DECLARACIONES

#### I. EL INSTITUTO DECLARA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180, 181 y 217 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, C, fracción IV, 3, 4, 5, fracción XVI y 57 Bis, fracciones I, X, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha \_\_\_\_\_.
- I.3. En términos de las reglas 18, 23 fracción VIII, 34 y 35 de las REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROLOGYCA determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por EL ORGANISMO PROMOTOR; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio de Adhesión entre EL INSTITUTO, EL ORGANISMO PROMOTOR y EL BENEFICIARIO.
- I.4. Con fundamento en los artículos 10 y 57 BIS, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (y la declaración I.3 del Convenio de Coordinación), el \_\_\_\_\_, Titular de la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, en lo sucesivo Instancia Ejecutora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión.
- I.5. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## II. EL GOBIERNO DEL ESTADO/ORGANISMO PROMOTOR DECLARA QUE:

- II.1.** Forma parte integrante de la Federación, es Libre, Soberano y Autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)
- II.1.** Es una \_\_\_\_\_, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.
- II.2.** Forma parte integrante de la Federación, es Libre, Soberano y Autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)
- II.2.** Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, \_\_\_\_\_.
- II.3.** \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión conforme a lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de \_\_\_\_\_, así como del nombramiento expedido en su favor por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)
- II.3.** \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- II.4.** Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de \_\_\_\_\_, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Adhesión, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. (Organismo Promotor Entidad Federativa o Municipio)
- II.4.** Conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACION, presentó la Solicitud de Apoyo del proyecto denominado: “\_\_\_\_\_”, en lo sucesivo EL PROYECTO, a la consideración del Consejo Directivo del PROLOGYCA.
- II.5.** Conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACION, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en su Anexo C.
- II.6.** En el ámbito de su competencia, y con base en las reglas 15 y 23 de las REGLAS DE OPERACION y del CONVENIO DE COLABORACION celebrado con EL INSTITUTO, suscribe el presente Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO.
- II.7.** Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III. EL BENEFICIARIO DECLARA QUE:

III.1. Es una \_\_\_\_\_, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

III.2. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

III.3. Dentro de su objeto social se encuentran entre otras, \_\_\_\_\_.

III.4. Conoce el contenido y alcances legales de las REGLAS DE OPERACION, así como las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos contenidos en su Anexo C.

III.5. Con base en el Acta de Sesión del Consejo Directivo de fecha \_\_\_\_\_ de 2013, en la que se aprobó el proyecto denominado: " \_\_\_\_\_", en lo sucesivo EL PROYECTO, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

III.6. Para los efectos del presente Convenio de Adhesión, señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de Adhesión, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio de Adhesión es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a EL BENEFICIARIO para la ejecución del PROYECTO denominado: " \_\_\_\_\_", aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

**SEGUNDA.-** EL BENEFICIARIO se obliga a observar las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, manifestando que las conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio de Adhesión.

**TERCERA.-** Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA que forma parte integral de este Convenio de Adhesión, como Anexo 1, EL INSTITUTO y EL BENEFICIARIO se comprometen a destinar un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

(Conforme lo establece el CONVENIO DE COORDINACION,) EL INSTITUTO, aportará recursos al PROYECTO, a través de EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR, por concepto de apoyos transitorios que prevén las REGLAS DE OPERACION, por un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, EL BENEFICIARIO se compromete a complementar los recursos por un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), para la adecuada ejecución o desarrollo del PROYECTO, en los términos señalados en el mismo, aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio de Adhesión y en las REGLAS DE OPERACION.

Para el depósito de los recursos provenientes del PROLOGYCA, EL BENEFICIARIO contratará una cuenta bancaria (con subcuentas específicas), exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Adhesión. EL BENEFICIARIO se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del PROLOGYCA, EL ORGANISMO PROMOTOR y de los de origen privado.

(En esta cuenta bancaria se deberán depositar también los recursos de los demás participantes del proyecto, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir de que el Organismo Promotor le deposite los recursos. Los recursos de los demás participantes del proyecto, así como los rendimientos financieros generados por éstos deberán identificarse en subcuentas específicas, con el fin de que se diferencien de los recursos federales.) Organismo Empresarial

**CUARTA.-** Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO, a partir de la firma de este Convenio de Adhesión, el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION y su Anexo C, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de EL INSTITUTO, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**QUINTA.-** Por su parte, EL BENEFICIARIO se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías técnicas y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Adhesión, así como a rendir los reportes de avances y/o final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del PROYECTO, a comprobar el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del PROYECTO, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

**SEXTA.-** En caso de incumplimiento de EL BENEFICIARIO a lo establecido en el presente Convenio de Adhesión y a lo dispuesto en las reglas 27 y 28 de las REGLAS DE OPERACION, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del PROLOGYCA, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en las reglas 29 y 30 de las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan.

EL BENEFICIARIO se compromete a notificar inmediatamente, a EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor que implique modificación, en tiempo o forma al PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA y EL GOBIERNO DEL ESTADO/EL ORGANISMO PROMOTOR deberá notificar por escrito a la Instancia Ejecutora de EL INSTITUTO.

EL BENEFICIARIO acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del PROLOGYCA, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio de Adhesión o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y los intereses que en su caso se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado. El reintegro de los recursos y sus rendimientos financieros e intereses generados deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a EL INSTITUTO a través de la Instancia Ejecutora.

**SEPTIMA.-** Los recursos que aporta EL INSTITUTO para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL BENEFICIARIO, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL BENEFICIARIO, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Tercera serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROLOGYCA a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio de Adhesión, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL BENEFICIARIO.

**OCTAVA.-** El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Adhesión permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**NOVENA.-** Por su parte, EL BENEFICIARIO recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados al PROYECTO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

**DECIMA.-** Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, EL INSTITUTO y EL ORGANISMO PROMOTOR se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados por EL ORGANISMO PROMOTOR o, en su caso, por EL BENEFICIARIO.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente Convenio de Adhesión tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ORGANISMO PROMOTOR y de EL BENEFICIARIO.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio de Adhesión podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

**DECIMA TERCERA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Adhesión, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio de Adhesión y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de México, D.F., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013.

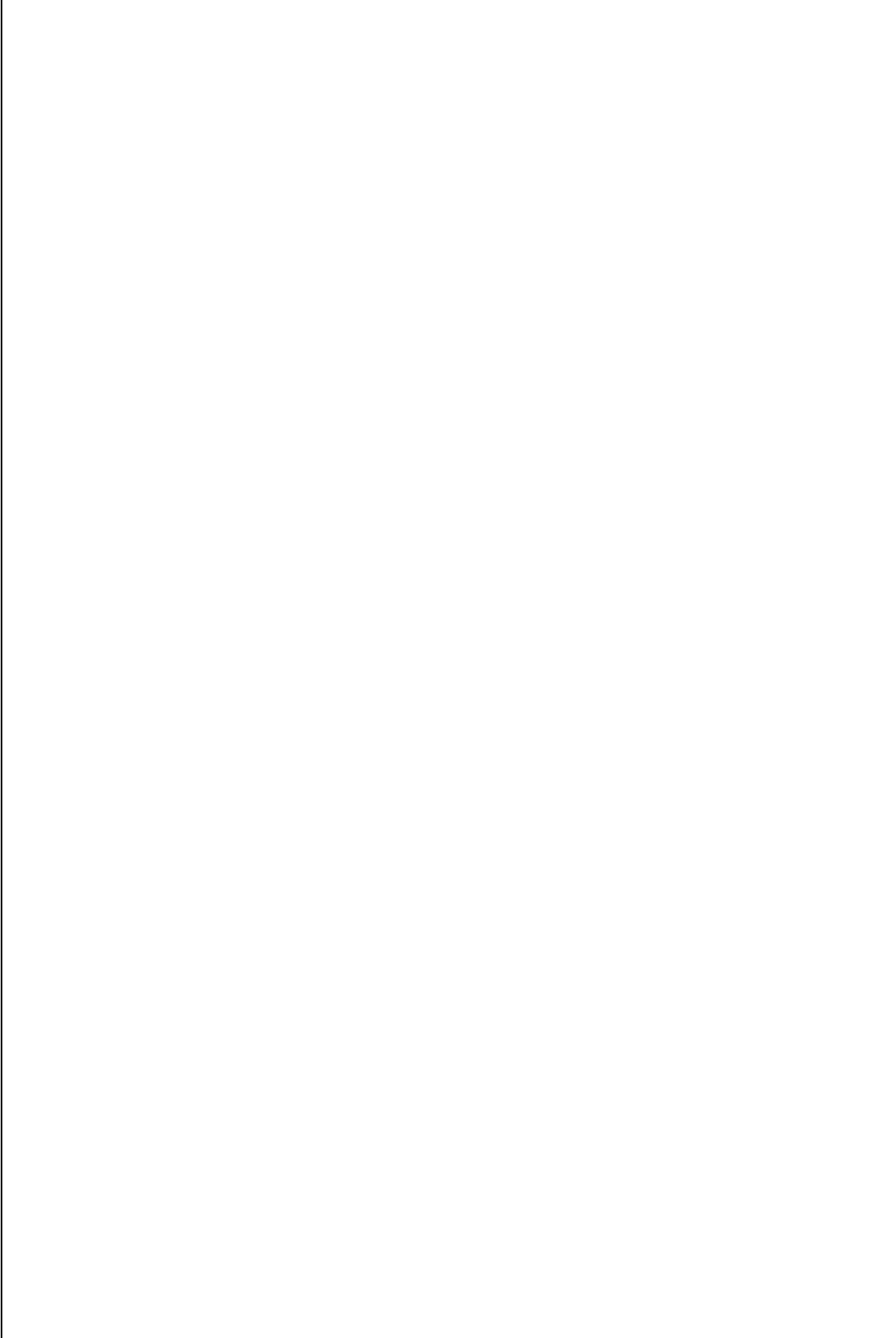
POR EL INSTITUTO

POR EL ORGANISMO PROMOTOR

POR EL BENEFICIARIO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DE  
PROGRAMAS DE SECTORES  
ESTRATEGICOS Y DESARROLLO  
REGIONAL ADSCRITO AL INADEM

**Anexo 1. Solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA**



## **ANEXO E**

### **Del Proceso de Pago a Organismos Promotores y Beneficiarios**

#### **SECCION I**

##### **De la Cuenta Bancaria**

Los Organismos Promotores enviarán a la Instancia Ejecutora, con la finalidad de que ésta inicie los trámites de alta como proveedor de la SE, dentro de los quince días hábiles siguientes al envío de la carta de intención para el ejercicio fiscal correspondiente, los siguientes documentos:

- Copia del Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria;
- Original de la Carta de Certificación de la Cuenta Bancaria la cual deberá contener la siguiente información:

Nombre del cuentahabiente, número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal, fecha de apertura, tipo de cuenta (productiva generadora de intereses), sello de la sucursal y firma del ejecutivo.

- Formato en original del Catálogo de Proveedores "Solicitud de Alta / Baja de Cuentas Bancarias" de conformidad con el Anexo F, formato 3 A, de las presentes Reglas de Operación.
- Formato 3 B en original.
- Identificación Oficial (IFE o Pasaporte Vigente) de la persona facultada para la apertura y manejo de la cuenta bancaria.
- Nombramiento y/o poder suficiente de la persona facultada para la apertura y manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de envío, de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- Copia del Reglamento Interior y/o Acta Constitutiva, según sea el caso, de la Dependencia y/o Instancia que hará manejo de la cuenta bancaria.
- La cuenta bancaria del Organismo Promotor deberá ser una cuenta productiva generadora de intereses, liquidable y exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA y deberá ser exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA durante el ejercicio fiscal.

#### **SECCION II**

##### **Del Pago de Recursos al Organismo Promotor**

Para realizar el pago correspondiente a los Organismos Promotores, de conformidad con los montos aprobados por el Consejo Directivo, y previo cumplimiento de la suscripción y envío a la Coordinación Administrativa de los convenios a que se refieren las presentes Reglas de Operación y sus Anexos, el Organismo promotor deberá remitir a la Instancia Ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud por dicha Instancia Ejecutora, el Recibo Oficial, de conformidad con el Anexo F, formato 4 para realizar el trámite de pago de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA

Dicho recibo deberá de ser suscrito por la persona facultada en términos de las disposiciones legales aplicables para expedir recibos oficiales, asimismo se deberá enviar la identificación oficial y el nombramiento de dicha persona.

#### **SECCION III**

##### **Del Pago de Recursos a Beneficiarios**

Para realizar el pago correspondiente a los Beneficiarios, de conformidad con los montos aprobados por el Consejo Directivo, y previo cumplimiento de la suscripción y envío de los convenios a que se refieren las presentes Reglas de Operación y sus Anexos a la Coordinación Administrativa, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación a la que se refiere la fracción III, de la regla 22 del presente Acuerdo, el beneficiario deberá enviar al Organismo Promotor correspondiente el contrato de apertura de una cuenta bancaria productiva de cheques, generadora de intereses, liquidable y exclusiva para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, en la cual debe encontrarse depositada la cantidad

a la que el Organismo Promotor y/o Beneficiario se compromete(n) en la Solicitud de Apoyo a aportar al proyecto, de acuerdo a lo establecido por el Anexo E, sin que esto signifique la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROLOGYCA. Para proyectos con aportaciones no líquidas de los Organismos Promotores y/o Beneficiarios deberá cumplirse con lo establecido por el apartado A inciso d) fracción ii de los Criterios de Operación del PROLOGYCA para el ejercicio fiscal 2013.

El Organismo Promotor deberá realizar la ministración de recursos a los beneficiarios en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación del depósito, vía correo electrónico, por parte de la Instancia Ejecutora.

Una vez efectuado el pago a los beneficiarios del PROLOGYCA dentro del término establecido en el párrafo que antecede, el Organismo Promotor deberá enviar a la Instancia Ejecutora el Oficio de Ministración de Recursos de conformidad con el Anexo F, formato 5, de las presentes Reglas de Operación que detalle la fecha y forma de pago efectuado al beneficiario, así como el Recibo de Otorgamiento de Recursos correspondiente a la aportación aprobada por el Consejo Directivo, y copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria del beneficiario, en un plazo no mayor a 15 días hábiles del pago señalado.

#### **SECCION IV**

##### **De la comprobación financiera del Organismo Promotor**

Los Organismos Promotores tendrán la obligación de entregar a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta contratada exclusivamente para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, con el objetivo de verificar el ejercicio del recurso federal y determinar, en su caso, si procede el reintegro de recursos.

La presente obligación estará vigente desde el depósito del recurso federal en la cuenta, hasta el momento en que haya quedado en ceros.

La documentación antes requerida debe ser enviada a la Instancia Ejecutora a más tardar el último día del mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente en que la Instancia Ejecutora verifique la documentación que compruebe que ha quedado en ceros.

#### **SECCION V**

##### **De la comprobación financiera de los Beneficiarios**

Los Beneficiarios tendrán la obligación de entregar a los Organismos Promotores y éstos a su vez remitir a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta contratada exclusivamente para la recepción y manejo de los recursos federales provenientes del PROLOGYCA, con el objetivo de verificar el ejercicio del recurso federal y en su caso, determinar si procede el reintegro de recursos.

La presente obligación estará vigente desde el depósito en la cuenta del recurso federal, y en su caso estatal, hasta el momento que el Organismo Promotor cuente con el estado de cuenta que refleje que ésta ha quedado en ceros.

La documentación antes requerida debe ser enviada al Organismo Promotor correspondiente a más tardar el último día del mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente, y a su vez el Organismo Promotor correspondiente remitirá dicha documentación a la Instancia Ejecutora dentro de los cinco días hábiles siguientes.

#### **SECCION VI**

##### **Del Reintegro de Recursos**

Al momento de ser notificados de la cancelación o reintegro parcial del proyecto, deberán solicitar a la Instancia Ejecutora la Línea de Captura TESOFE para poder realizar el reintegro de los recursos.

Una vez efectuado el reintegro de recursos o entero de rendimientos correspondiente a la Tesorería de la Federación, se deberá enviar a la Instancia Ejecutora:

- Copia del comprobante de reintegro de recursos (transferencia bancaria) en caso de que el reintegro de recursos sea en Ventanilla se deberá enviar al día siguiente a la Instancia Ejecutora el comprobante original del depósito o pago del reintegro.
- En su caso, comprobante de entero de rendimientos, o copia de la transferencia bancaria, o el comprobante original del depósito en cheque o efectivo.



## ANEXO F

Hoja Membretada del Organismo Promotor

### FORMATO 5

\_\_\_\_\_  
**Director General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**

INADEM

**Presente**

En atención a sus oficios No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por medio del presente hacemos de su conocimiento que se ha realizado la ministración de los recursos a los beneficiarios siguientes:

#	Beneficiario	Nombre del Proyecto	Monto otorgado por el INADEM	Forma de pago	Fecha de pago
1					
2					

Lo anterior, en cumplimiento con las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) y sus Anexos, los cuales establecen que el pago no podrá ser efectuado al Beneficiario hasta que se cuente con el Convenio de Adhesión.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)

Responsable del Organismo Promotor

## ANEXO F

### FORMATO 1

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

**SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO**

**DIRECTIVO DEL PROLOGYCA**

INADEM

**P r e s e n t e**

Conforme a lo señalado en las regla 13 del *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2013* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013, le informo que el Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_ tiene interés de participar como Organismo Promotor del PROLOGYCA para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto, le informo que el Gobierno del Estado ha desarrollado una estrategia y/o programa estatal del Sector de Logística y Abasto alineada con las estrategias del PROLOGYCA dirigida a fortalecer las capacidades de las empresas locales y la atracción de inversión, misma que se anexa para someter a consideración del Consejo Directivo.

Asimismo, le informo que el Gobierno del Estado pretende invertir \_\_\_\_\_ <cantidad> \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ <cantidad en letra> \_\_\_\_\_) en el 2013 de conformidad con la regla 13 de las Reglas de Operación 2013.

Adicionalmente, conforme a la regla 13, fracción II de las Reglas de Operación 2013 se anexa el mecanismo formal para la recepción, evaluación y criterios de selección de proyectos; dicho mecanismo será público, difundándose al menos a través de Internet en la página electrónica \_\_\_\_\_, y se procederá a divulgar dichas Reglas de Operación con organismos empresariales, instituciones académicas, tecnológicas y de investigación públicas o privadas, centros de investigación, entre otros.

Derivado de lo anterior, le solicito se exponga ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, la autorización del Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_, a través de \_\_\_\_\_ como Organismo Promotor del PROLOGYCA; siempre y cuando se hayan cubierto las obligaciones a nuestro cargo como Organismo Promotor en ejercicios fiscales anteriores, con el fin de estar en posibilidades de someter proyectos en el presente ejercicio fiscal.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**ANEXO F**

**FORMATO 2**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

**SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO**

**DIRECTIVO DEL PROLOGYCA**

INADEM

**P r e s e n t e**

Con base en el acuerdo por el cual se establecen las reglas de operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2013, el Gobierno del estado de \_\_\_\_\_, a través de \_\_\_\_\_ fungirán como organismo promotor del PROLOGYCA en la entidad.

El INADEM ha decidido designar a \_\_\_\_\_, respectivamente como las personas que estarán facultadas para presentar las solicitudes de apoyo al consejo directivo del PROLOGYCA, a través de los accesos digitales habilitados para tal efecto.

En caso de que un proyecto sea aprobado por el consejo directivo del PROLOGYCA \_\_\_\_\_ estará facultado a su vez para presentar los reportes trimestrales de avance en el ejercicio de los recursos, con las metas, indicadores y objetivos del proyecto, y/o finales junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto, a través de los accesos digitales habilitados para tal efecto.

Derivado de lo anterior, le solicito otorgue a la persona designada como persona responsable su nombre de usuario y clave de acceso con el fin de acceder a la aplicación.

Persona facultada para el seguimiento	
Nombre	
Cargo	
Organización	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**Anexo I  
FORMATO 3 A**



Número de registro de cuenta bancaria [REDACTED]

Ramo:	<b>10</b>
Dependencia:	<b>Secretaría de Economía</b>

1) Tipo de novimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Baja	2) fecha de elaboración (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>
3) Unidad Responsable	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO		

**I DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO A REGISTRAR**

4) Nombre, denominación o razón social:	COMO APARECE EN LA CÉDULA FISCAL
5) Número telefónico: y correo electrónico:	<input type="text"/>
6) Registro Federal de Contribuyentes	<input type="text"/>
7) CURP	<input type="text"/>
8) Domicilio:	COMO APARECE EN EL COMPROBANTE DE DOMICILIO
	Calle
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número y/o letra	Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ciudad, Municipio o Delegación	Entidad Federativa
9) Nombre del Representante Legal de la empresa	<input type="text"/>

**II DATOS DE LA CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO**

10) N° de cuenta de cheques	<input type="text"/>	11) N° de sucursal	<input type="text"/>
12) Clave Bancaria Estandarizada	<input type="text"/>		
13) N° de Plaza	<input type="text"/>	14) fecha de apertura (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>
15) Nombre del banco	<input type="text"/>		

Nombre del representante legal o persona facultada	<input type="text"/>	

**FORMATO 4**

**RECIBO OFICIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR**

RECIBO No. \_\_\_\_\_

NOMBRE: SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN: ALFONSO REYES No. 30, COLONIA HIDRODROMO CONDESA, C.P. 06140

CONCEPTO	IMPORTE
PARA SU DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA No. _____ DEL BANCO _____ CON CLASE: _____ SUC. _____ PLAZA _____, A NOMBRE DE _____, POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN DERIVADA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN o COLABORACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN, DESARROLLO, CONSOLIDACIÓN, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, EFECTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA EN EL SECTOR ABASTO (PROLOGYCA)	\$ 0.00 (MONTO EN LETRA PESOS 00/100 M.N.)

Este recibo sólo será válido con el sello y firma

LUGAR Y FECHA:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES  
ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL**

**ANEXO G**

**SOLICITUD DE MODIFICACION A LOS PROYECTOS  
APROBADOS POR EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN  
LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)**



USO EXCLUSIVO DE SE

Organismo Promotor:	
Folio:	
Fecha de recepción:	

1) Clave Unica de Registro de Población Sólo en caso de ser persona física
---

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa	
La presente solicitud, en su formato electrónico proporcionado en las páginas electrónicas <a href="http://www.elogistica.economia.gob.mx">www.elogistica.economia.gob.mx</a> y/o <a href="http://www.prologyca.economia.mx">www.prologyca.economia.mx</a> , será utilizada para registrar las solicitudes de modificación a los proyectos apoyados por el PROLOGYCA, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.	
POR PARTE DEL BENEFICIARIO. Con fundamento en la regla 24 fracción III de las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	
<b>I</b>	<b>INFORMACION GENERAL</b>
Indique con precisión los datos requeridos a continuación de conformidad con la Solicitud de Apoyo del proyecto aprobado por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.	
2.- Nombre del Beneficiario: 3.- Representante legal del Beneficiario: 4.- Nombre del proyecto: 5.- Folio del proyecto:	
<b>II</b>	<b>TIPO DE MODIFICACION</b>
Marque las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación solicitada.	
6.- Fecha de cierre (Prórroga)	7.- Entregables y /o Proveedor
	8.- Aclaración
9.- MODIFICACION DE FECHA DE CIERRE (PRORROGA) En caso de haber seleccionado la opción "Fecha de cierre (Prórroga)" numeral 6 indique con precisión los datos requeridos a continuación.	

10.- Fecha original de cierre del proyecto:	/ / /
(dd/mm/aaaa)	
11.- Fecha propuesta de cierre del proyecto:	/ / /
(dd/mm/aaaa)	

12.- Numero de prórrogas recibidas:	
-------------------------------------	--

13.- Numero de acuerdo(s) de autorización de prórroga(s) por parte del Consejo Directivo del PROLOGYCA:	
---	--

14.- Motivos que justifiquen ampliar el periodo de ejecución del proyecto:

15.- MODIFICACION DE ENTREGABLES Y/O PROVEEDOR En caso de haber seleccionado la opción "Entregables y/o proveedor" en el apartado "II. TIPO DE MODIFICACION", se deberá señalar el cambio de entregables y/o proveedor propuesto, comparando los bienes y/o servicios a adquirir contra los señalados en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA, así como la justificación y/o motivos de la modificación, conforme al siguiente cuadro:

A. Concepto aplicable	B. Entregable original	C. Costo entregable original	D. Entregable modificado	E. Costo entregable modificado	F. Proveedor propuesto	G. Justificación de la modificación

Nota: Los datos declarados en las columnas A, B y C; deberán coincidir con lo contenido en los apartados 7 y 8 de la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

16.- ACLARACION En caso de haber seleccionado la opción "Aclaración" en Módulo II". TIPO DE MODIFICACION", se deberá señalar la(s) aclaración(es) específica(s) que se desea(n) hacer del conocimiento del Consejo Directivo del PROLOGYCA, asimismo se manifestará la justificación y/o motivos de dicha(s) aclaración(es).

Aclaración(es):
Justificación y/o motivos:

--	--

<b>III</b>	<b>DOCUMENTACION SOPORTE</b>
------------	------------------------------

Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta para complementar la presente solicitud de modificación y adjúntela.

17.- Cotizaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.- Curriculum de proveedor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.- Calendarizacion del proyecto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.- Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

POR PARTE DEL ORGANISMO PROMOTOR. Con fundamento en la Regla 23 fracción XVII de las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)

<b>IV</b>	<b>DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR</b>
-----------	---

Indicar con precisión los datos requeridos a continuación.

21.- Nombre del responsable	
22.- Cargo	
23.- Organización	

24.- Dirección		
Estado		Delegación-Municipio
25.- Teléfono:		26.- Fax:
27.- Correo electrónico 1:		28.- Página Web:
29.- Registro	Instancia	



Ejecutora									
<b>V ACUERDO DE ACEPTACION POR PARTE DEL ORGANISMO PROMOTOR</b>									
Marcar la opción que corresponda.									
<p>En cumplimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), el Organismo Promotor declara haber analizado la información manifestada por el Beneficiario en la presente solicitud.</p> <p>El Organismo Promotor está de acuerdo en enviar la presente solicitud a la Instancia Ejecutora:</p>									
<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>N</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>O</td> <td></td> </tr> </table>		SI	<input type="checkbox"/>	N	<input type="checkbox"/>			O	
SI	<input type="checkbox"/>	N	<input type="checkbox"/>						
		O							

30.- OBSERVACIONES DEL ORGANISMO PROMOTOR Indicar observaciones del Organismo Promotor a la solicitud del Beneficiario.

COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PROMOTOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA); EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y, EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCION, VIGILAR LA CORRECTA APLICACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACION DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION Y SU ANEXO C, EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE APOYO RESULTE APROBADA.

**Consideraciones generales para su llenado:**

- La captura de la solicitud es a través de Internet, por lo que el horario de recepción es abierto, sin embargo la revisión de la solicitud se realizará de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En el punto 1. INFORMACION GENERAL. Especifique los datos requeridos de acuerdo con la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.
- 1 Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas al PROLOGYCA.
- En el Módulo II. TIPO DE MODIFICACION. Marcar todas las opciones que correspondan de acuerdo con el tipo de modificación solicitada.
- En el punto 9 MODIFICACION DE FECHA DE CIERRE (PRORROGA). Unicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el Módulo II, punto 6. TIPO DE MODIFICACION la opción "Fecha de cierre (Prórroga)".
- En el punto 15 MODIFICACION DE ENTREGABLES Y/O PROVEEDOR. Unicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el punto 2. TIPO DE MODIFICACION la opción "Entregables y/o proveedor".
- En el punto 16. ACLARACION. Unicamente deberán indicarse los datos requeridos en caso de haber marcado en el Módulo II. TIPO DE MODIFICACION la opción "Aclaración".
- En el Módulo III. DOCUMENTACION SOPORTE. Marque con una X la documentación soporte que proporcione mayores elementos para evaluar la(s) modificación(es) solicitada(s), dicha documentación se adjuntará a la presente solicitud.
- En el Módulo IV DATOS DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL ORGANISMO PROMOTOR. La información requerida en este punto UNICAMENTE podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto.
- En el Módulo V. OBSERVACIONES DEL ORGANISMO PROMOTOR. La información requerida en este punto UNICAMENTE podrá ser llenada por el Organismo Promotor del proyecto.

**Trámite al que corresponde la forma:** Modificación a los proyectos aprobados por el PROLOGYCA.

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-06-031

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** 15/12/2011

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora/ Regulatoria:** XXX

**Fundamento jurídico-administrativo:**

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA). Ejercicio Fiscal 2013.

**Documentos anexos:** - Los señalados en el módulo III de este formato

**Tiempo de respuesta:** 3 meses

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensión: 34174, 34184

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393

## Anexo H

### Modelo de Estructura de Datos de Domicilio Geográfico

La información del Domicilio geográfico deberá comprender el ámbito urbano rural como se señala a continuación:

Los componentes que deben integrar el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	Número Exterior	AGEE
Carretera	Número Interior	AGEM
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Los componentes que constituyen un Domicilio Geográfico, deberán dividirse en:

**Principales.-** Son los componentes que han sido definidos, de acuerdo a su competencia, por Correos de México, el gobierno del Distrito Federal, los gobiernos municipales y el INEGI o por la costumbre, en el caso de los nombres geográficos; sin ellos sería difícil localizar un domicilio geográfico:

COMPONENTE	DESCRIPCION	EJEMPLO
Tipo de Vialidad	Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal:  AMPLIACION ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJON CALZADA CERRADA CIRCUITO CIRCUNVALACION CONTINUACION CORREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE PEATONAL PERIFERICO PRIVADA PROLONGACION RETORNO VIADUCTO	AVENIDA, BOULEVARD, CALZADA, CALLE, PRIVADA, entre otros

Nombre de Vialidad	Sustantivo propio que identifica a la vialidad	LICENCIADO BENITO JUAREZ, LAS FLORES, RIO BLANCO, entre otros
Carretera <sup>(1)</sup>	Nombre compuesto con el que se identifica a la carretera, y se construye con los siguientes datos: Término Genérico: CARRETERA Administración: ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL, PARTICULAR Derecho de Tránsito: CUOTA, LIBRE Código: Número de la carretera Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico	CARRETERA FEDERAL LIBRE 45 TRAMO AGUASCALIENTES - LEON KILOMETRO 112+300, entre otros
Camino <sup>(1)</sup>	Nombre compuesto con el que se identifica al camino, y se construye con los siguientes datos: Término Genérico: CAMINO, TERRACERIA, BRECHA, VEREDA Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo Margen: DERECHO, IZQUIERDO Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico cuando se conozca	CAMINO A AGUA DORADA MARGEN DERECHO KILOMETRO 20+500, entre otros
Número Exterior 1 /2	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.	125, 1098, 572-A, MANZANA 15 LOTE 23, entre otros
Número Interior	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior	2, LOCAL C, L-5, entre otros

<b>Clasificación que se da al asentamiento humano</b>		
Tipo del Asentamiento Humano	AEROPUERTO CIUDAD CONJUNTO CUARTEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA PARQUE PUERTO SUPERMANZANA	FRACCIONAMIENTO, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO, COLONIA, EJIDO, GRANJA, RANCHERIA, RANCHO, entre o

	UNIDAD	
	ZONA	
	AMPLIACION	
	INDUSTRIAL	
	HABITACIONAL	
	EJIDO	
	GRANJA	
	INGENIO	
	INDUSTRIAL	
	RANCHERIA	
	UNIDAD	
	HABITACIONAL	
	FEDERAL	
	BARRIO	
	COLONIA	
	CORREDOR	
	EX HACIENDA	
	MANZANA	
	PRIVADA	
	RANCHO	
	VILLA	
	ZONA	
	CANTON	
	CONDOMINIO	
	INDUSTRIAL	
	FRACCION	
	PARAJE	
	PROLONGACION	
	REGION	
	INDUSTRIAL	
	CIUDAD	
	COTO	
	PUEBLO	
	RESIDENCIAL	
	ZONA MILITAR	
	ZONA NAVAL	
	RINCONADA	
	SECCION	
	SECTOR	

## Ejemplos

### Ejemplo 1

COMPONENTE	DESCRIPCION	EJEMPLO
Nombre del Asentamiento Humano	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano	JARDINES DEL LAGO, CENTRO, VILLAS TAURINAS, entre otros
Código Postal	Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México	20267, 30487, entre otros
Nombre de la Localidad	Sustantivo propio que identifica a la Localidad	ENSENADA, SANTA MONICA, VILLA DE ARTEAGA, entre otros
Clave de la Localidad	Clave geoestadística del INEGI de la Localidad	0001, 0025, 0036, entre otros
Nombre del Municipio o Delegación	Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones	CALVILLO, JEREZ, ACUÑA, BENITO JUAREZ, CUAUHEMOC, entre otros
Clave del Municipio o Delegación	Clave geoestadística del INEGI del Municipio o Delegación	001, 015, 121, entre otros
Nombre del Estado o del Distrito Federal	Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal	MORELOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, entre otros
Clave del Estado o del Distrito Federal	Clave geoestadística del INEGI del Estado o del Distrito Federal	01, 14, 28, entre otros

### Ejemplo 2

Son los componentes que contribuyen a determinar un Domicilio Geográfico, éstos no son habituales en una estructura domiciliar cotidiana;

COMPONENTE	DESCRIPCION	EJEMPLO
Entre vialidades	Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	REFERENCIA 1: AVENIDA RINCON REFERENCIA 2: CALLEJON JESUS MARIA
Vialidad Posterior	Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico	REFERENCIA 3: CALLE COSIO
Descripción de Ubicación	Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos".	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, A 900 METROS AL NORESTE DE LA LOCALIDAD LA CALERILLA

### Ejemplo 3

En domicilios geográficos del ámbito rural:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION COMPONENTE	DEL	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CALLE		CALLE LOS FRESNOS 12, COLONIA CHICAHUALES, 20926 CHICAHUALES, JESUS MARIA AGUASCALIENTES ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES, CALLE PINOS ATRAS DE LA CASA EJIDAL
Nombre de Vialidad	LOS FRESNOS		
Número Exterior 1	12		
Número Exterior 2			
Número Interior			
Tipo del Asentamiento Humano	COLONIA		
Nombre del Asentamiento Humano	CHICAHUALES		
Código Postal	20926		
Nombre de la Localidad	CHICAHUALES		
Nombre del Municipio o Delegación	JESUS MARIA		
Nombre del Estado o del Distrito Federal	AGUASCALIENTES		
Entre vialidades <sup>(2)</sup> tipo y nombre	CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES		
Vialidad Posterior <sup>(2)</sup> tipo y nombre	CALLE PINOS		
Descripción de Ubicación <sup>(2)</sup>	ATRAS DE LA CASA EJIDAL		

### Ejemplo 4

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION COMPONENTE	DEL	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	PRIVADA		PRIVADA NINGUNO SN, RANCHO LAS LOMAS, 54515 EL SALITRE, JEREZ, ZACATECAS ATRAS SE ENCUENTRA EL ARROYO SAN JULIAN
Nombre de Vialidad	NINGUNO		
Número Exterior 1	SN		
Número Exterior 2			
Número Interior			
Tipo del Asentamiento Humano	RANCHO		
Nombre del Asentamiento Humano	LAS LOMAS		
Código Postal	54515		
Nombre de la Localidad	EL SALITRE		
Nombre del Municipio o Delegación	JEREZ		
Nombre del Estado o del Distrito Federal	ZACATECAS		
Entre vialidades <sup>(2)</sup> tipo y nombre			
Vialidad Posterior <sup>(2)</sup> tipo y nombre			
Descripción de Ubicación <sup>(2)</sup>	ATRAS SE ENCUENTRA EL ARROYO SAN JULIAN		

### Ejemplo 5

Sobre una vía de comunicación:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CARRETERA	CARRETERA FEDERAL DE CUOTA 15 NOGALES-MEXICO, TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGON, MARGEN IZQUIERDO SOLAR 14 KILOMETRO 209+200 EJIDO CENTAURO DEL NORTE CAJEME SONORA
Nombre de Vialidad	FEDERAL DE CUOTA 15 NOGALES-MEXICO, TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGON, MARGEN IZQUIERDO  KILOMETRO 209+200	
Número Exterior 1	SOLAR 14	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	EJIDO	
Nombre del Asentamiento Humano	CENTAURO DEL NORTE	
Código Postal		
Nombre de la Localidad		
Nombre del Municipio o Delegación	CAJEME	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	SONORA	
Entre vialidades <sup>(2)</sup> tipo y nombre		
Vialidad Posterior <sup>(2)</sup> tipo y nombre		
Descripción de ubicación <sup>(2)</sup>		